**INFORME DE RESULTADOS DE LA TERCERA EVALUACIÓN VINCULANTE DOS MIL DIECINUEVE, RESPECTO DE LAS RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES EMITIDAS A LOS CIENTO TREINTA Y NUEVE SUJETOS OBLIGADOS EN LA PRIMERA EVALUACIÓN VINCULANTE DOS MIL DIECINUEVE**

**11 de diciembre de 2019**

ÍNDICE

[INTRODUCCIÓN 3](#_Toc26913244)

[ANTECEDENTES 5](#_Toc26913245)

[METODOLOGÍA 8](#_Toc26913246)

[RESULTADO GLOBALES DE LA TERCERA EVALUACIÓN VINCULANTE 2019 11](#_Toc26913247)

[SÍNTESIS DE LOS ARTÍCULOS DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA ANALIZADOS 15](#_Toc26913248)

[Obligaciones Comunes de la Ley local de Transparencia 15](#_Toc26913249)

[Obligaciones Específicas de la Ley local de Transparencia 15](#_Toc26913250)

[Disposiciones Particulares de la Ley local de Transparencia 20](#_Toc26913251)

[PODER EJECUTIVO – ADMINISTRACIÓN CENTRAL 22](#_Toc26913252)

[Análisis global de cumplimiento del Poder Ejecutivo – Administración Central 25](#_Toc26913253)

[PODER EJECUTIVO – ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, FONDOS Y FIDEICOMISOS 29](#_Toc26913254)

[Análisis global de cumplimiento del Poder Ejecutivo – Órganos Desconcentrados, Fondos y Fideicomisos 35](#_Toc26913255)

[PODER EJECUTIVO – DEMARCACIONES TERRITORIALES 43](#_Toc26913256)

[Análisis global de cumplimiento del Poder Ejecutivo – Demarcaciones Territoriales 45](#_Toc26913257)

[PODER LEGISLATIVO 49](#_Toc26913258)

[Análisis global de cumplimiento del Poder Legislativo 50](#_Toc26913259)

[PODER JUDICIAL 54](#_Toc26913260)

[Análisis global de cumplimiento del Poder Judicial 55](#_Toc26913261)

[ÓRGANOS AUTÓNOMOS 58](#_Toc26913262)

[Análisis global de cumplimiento de los Órganos Autónomos 60](#_Toc26913263)

[PARTIDOS POLÍTICOS 64](#_Toc26913264)

[Análisis global de cumplimiento de los Partidos Políticos 65](#_Toc26913265)

[SINDICATOS 69](#_Toc26913266)

[Análisis global de cumplimiento de los Sindicatos 71](#_Toc26913267)

[CONCLUSIONES 75](#_Toc26913268)

[LÍNEAS DE ACCIÓN 76](#_Toc26913269)

# **INTRODUCCIÓN**

Durante los meses de octubre y noviembre, el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (INFO), a través de la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación realizó la Tercera Evaluación Vinculante del año 2019, respecto de las recomendaciones y observaciones de la Primera Evaluación Vinculante 2019, respecto del ejercicio 2018.

El Padrón de Sujetos Obligados vigente al 31 de diciembre de 2018 está integrado por 146 sujetos; de los cuales 7[[1]](#footnote-1) obtuvieron un cumplimiento total en la Primera Evaluación Vinculante del año 2019, por lo que únicamente se tuvo que evaluar a los 139 sujetos que no cumplieron a cabalidad con las obligaciones de la Ley de Transparencia Local.

En específico, la evaluación consistió en verificar que los 139 sujetos obligados hubieran atendido a cabalidad las recomendaciones y observaciones que fueron proporcionadas a cada sujeto, a través de sus respectivos dictámenes de evaluación; por tal motivo, únicamente se observaron los artículos y fracciones que presentaba algún área de oportunidad.

Es decir, esta evaluación solo busca revisar puntos específicos que fueron señalados como recomendaciones y observaciones; mientras aquellas obligaciones que sí fueron cumplidas a cabalidad en la primera evaluación no fueron objeto de revisión en esta tercera evaluación de solventación.

En atención a lo anterior, los sujetos obligados pueden situarse en cuatro supuestos:

1. Cumplimiento total de las obligaciones de transparencia, después de haber atendido a cabalidad las recomendaciones y observaciones emitidas en la Primera Evaluación Vinculante 2019, lo cual se traduce en un puntaje de 100 puntos;
2. Cumplimiento o Incumplimiento parcial, pero con incremento en el puntaje de su índice global de obligaciones de transparencia, como resultado de una atención parcial a las recomendaciones y observaciones emitidas;
3. Cumplimiento o Incumplimiento parcial, pero sin incremento en el puntaje de su índice global de obligaciones de transparencia, debido a la nula atención parcial a las recomendaciones y observaciones emitidas, y
4. Cumplimiento o Incumplimiento parcial, pero con una disminución en el puntaje de su índice global de obligaciones de transparencia, debido a la nula atención parcial a las recomendaciones y observaciones emitidas.

Los 139 sujetos obligados que tuvieron que atender las recomendaciones y observaciones cumplieron, en promedio, con un 78.62% de sus obligaciones de transparencia que tienen que publicar por ley en sus portales institucionales y la Plataforma Nacional de Transparencia.

Los 139 sujetos obligados evaluados se integran por: 21 sujetos pertenecientes a la Administración Central, 63 al ámbito de Órganos Desconcentrados, Fondos y Fideicomisos, 16 a las Demarcaciones Territoriales, 2 sujetos obligados del Poder Legislativo y Poder Judicial, respectivamente, 6 de los Órganos Autónomos, 8 Partidos Políticos y 21 de Sindicatos.

# **ANTECEDENTES**

La Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación realizó durante el periodo enero-junio del año en curso la Primera Evaluación Vinculante 2019, sobre el ejercicio 2018, de manera **censal** respecto de los 146 sujetos obligados que conformaban el Padrón vigente. En la evaluación se verificó que la información publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia y en los portales de internet de los sujetos obligados estuviera completa y actualizada al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho. Las recomendaciones y observaciones derivadas de dicha evaluación fueron aprobadas mediante acuerdo número [2139/SO/07-08/2019](http://www.infodf.org.mx/LTAIPRC-2016-OT/Art121/Fr01/2019/Acuerdos/A121Fr01_2019-T01_Acdo-2019-08-07-2139.pdf) del Pleno del Instituto, el siete de agosto de 2019.

Derivado de la Primera Evaluación Vinculante 2019, sobre el ejercicio 2018, se concluyó que **siete** sujetos obligados alcanzaron un IGOT de 100 (cien) puntos. Los sujetos obligados son los siguientes:

* Secretaría de Desarrollo Social
* Secretaría de Finanzas
* Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México "C5"
* Metrobús
* Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México
* Movimiento Ciudadano
* Partido Revolucionario Institucional

Derivado de la Primera Evaluación Vinculante 2019, sobre el ejercicio 2018, **139** sujetos obligados obtuvieron un incumplimiento de sus obligaciones de transparencia, 92 sujetos tuvieron entre 60 y 90 puntos y 47 alcanzaron entre uno y 59 puntos.

De conformidad con el numeral cuarto del Acuerdo **2139/SO/07-08/2019 de la Primera Evaluación Vinculante 2019,** los ciento treinta y nueve sujetos obligados debieron atender las recomendaciones aprobadas por el Pleno del Instituto, en un plazo no mayor a quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación; mismo que concluyó el dos de septiembre de 2019.

Por tal razón, en uso de las atribuciones conferidas en las fracciones XI y XII del artículo 22 del Reglamento Interior, la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, realizó en el periodo septiembre-noviembre del año en curso la Tercera Evaluación Vinculante 2019, respecto de las recomendaciones y observaciones emitidas a los **139** sujetos obligados en la Primera Evaluación Vinculante 2019[[2]](#footnote-2).

El conjunto de los sujetos obligados sobre el cual se verificó el cumplimiento de las recomendaciones, respecto de las obligaciones de transparencia, incluye 21 dependencias de la Administración Pública Central, 63 Órganos Desconcentrados o Paraestatales, 16 Demarcaciones Territoriales, dos Órganos del Poder Legislativo, dos Órganos del Poder Judicial, ocho Órganos Autónomos y 21 Sindicatos.

En la Tercera Evaluación Vinculante 2019 se verificó el cumplimiento de las recomendaciones y observaciones emitidas en la Primera Evaluación Vinculante 2019, con el fin de que la información publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia y en los portales de Internet de los sujetos obligados estuviera completa y actualizada al cuarto trimestre del ejercicio dos mil dieciocho, así como que se conservara en ambas plataformas la información correspondiente a los ejercicios anteriores, de conformidad con la tabla de actualización y conservación de la información incluida en los Lineamientos de Evaluación.

Como producto de esta Tercera Evaluación Vinculante 2019 y en atención a lo dispuesto por el artículo 154, fracción II, de la Ley de Transparencia, la Dirección proyectó, para su consideración por el Pleno del Instituto, un dictamen que contiene los resultados de la evaluación de las recomendaciones y observaciones del cumplimiento de las obligaciones de transparencia comunes, específicas y las disposiciones particulares previstas por la mencionada Ley, por sujeto obligado.

El dictamen, en función de los resultados obtenidos en la evaluación correspondiente por cada sujeto obligado, indica, para los mismos, un conjunto de nuevas recomendaciones vinculantes y observaciones relativas al nivel de cumplimiento en la publicación y actualización de las obligaciones mínimas de transparencia previstas en la Ley local de la materia; las recomendaciones vinculantes atañen a fallos en la publicación o actualización de la información correspondiente, los cuales deben ser corregidos; las observaciones, en cambio, se refieren a áreas de oportunidad detectadas y no son obligatorias para los sujetos obligados.

# **METODOLOGÍA**

A partir de los resultados de la evaluación, se generó el Índice General de Cumplimiento de Obligaciones de Transparencia (IGOT) de los sujetos obligados, el cual contiene el resultado numérico de la evaluación correspondiente. Dicho índice se construye con la sumatoria del Índice de Cumplimiento de Obligaciones de Transparencia del Portal de Internet (ICOT-PI) y el de la Plataforma Nacional de Transparencia (ICOT-PNT). En específico, tanto el ICOT-PI como el ICOT-PNT se integran con los resultados de la evaluación del cumplimiento de las obligaciones comunes referidas en los artículos 121 y 122; las obligaciones específicas consistentes en los artículos 123 al 140, y las disposiciones particulares contempladas en los artículos 143 al 147, todos de la Ley de Transparencia.

De conformidad con los Lineamientos de Evaluación, el valor de cada uno de estos índices corresponde al cincuenta por ciento del IGOT. Los artículos correspondientes a las obligaciones de transparencia comunes tienen un valor de sesenta por ciento del total del ICOT-PI y ICOT-PNT respectivamente; los artículos que hacen referencia a las obligaciones específicas de cada sujeto obligado tiene un valor de veinte por ciento del total de cada uno de estos índices, y las disposiciones particulares establecidas en los artículos 143, 145, 146 y 147 de la Ley de Transparencia tienen una ponderación del cinco por ciento en cada una de estas herramientas metodológicas.

En atención a lo anterior, la evaluación realizada consistió en verificar el cumplimiento de la publicación de la información a través del cálculo inicial de 81 (ochenta y uno) índices simples: 21 (veintiuno) de criterios sustantivos de contenido, 20 (veinte) de criterios adjetivos de actualización, 20 (veinte) de criterios de confiabilidad y 20 (veinte) de criterios adjetivos de formato, tanto en el portal de internet como en la Plataforma Nacional de Transparencia. Los criterios sustantivos de contenido son aquellos relacionados con la existencia de la información; los criterios adjetivos de actualización establecen que la información publicada cumpla con los periodos de actualización y conservación; los criterios adjetivos de confiabilidad son aquellos que permiten identificar la fecha en que se actualizó por última vez la información, la fecha de validación y el área que generó la misma; y por último, los criterios adjetivos de formato determinan las característica mínimas con las que debe ser organizada, sistematizada y publicada la información, permitiendo así su reutilización.

No obstante, debido a que esta evaluación consiste en verificar el cumplimiento de las recomendaciones y observaciones emitidas a cada uno de los 139 sujetos obligados que no alcanzaron el cumplimiento total de las obligaciones mínimas establecidas en la Ley de Transparencia local; el procedimiento de evaluación únicamente se concentró en verificar la correcta publicación y actualización de la información en lo que respecta a las obligaciones de transparencia que presentaba un índice de cumplimiento promedio inferior al 100%.

Por su diseño, el IGOT puede asumir valores en el rango de 0 (cero) a 100 (cien) puntos, inclusive, escala en la que el valor mínimo representa un incumplimiento total de las obligaciones correspondientes; valores superiores a 0 (cero) puntos y de hasta 59.99 (cincuenta y nueve punto noventa y nueve) puntos, inclusive, representan un grado parcial de incumplimiento de las obligaciones; valores iguales o superiores a 60 (sesenta) puntos y menores a 100 (cien) puntos representan un cumplimiento parcial de las obligaciones mínimas; en tanto que el puntaje más alto representa el cabal cumplimiento de las obligaciones mínimas previstas por la Ley de Transparencia.

Aunando a lo anterior, y en atención a que esta evaluación es únicamente sobre las recomendaciones y observaciones emitidas en la Primera Evaluación Vinculante 2019, respecto del ejercicio 2018; los sujetos obligados pueden alcanzar un cumplimento total con un IGOT de 100%, pueden subir si IGOT, mas no alcanzar el cumplimento total por persistir las áreas de oportunidad; pueden permanecer con el mismo IGOT que obtuvieron en la Evaluación primigenia, debido a la ausencia de atención a las recomendaciones; o pueden disminuir su IGOT, en el caso de que presenten un mayor número de recomendaciones y observaciones en sus obligaciones evaluadas.

Los 139 sujetos obligados que tuvieron que atender las recomendaciones y observaciones cumplieron, en promedio, con un 78.33% de sus obligaciones de transparencia que tienen que publicar por ley en sus portales institucionales y la Plataforma Nacional de Transparencia.

Los sujetos obligados de la Ciudad de México incrementaron el cumplimiento promedio de sus obligaciones de transparencia, puesto que pasaron de tener un índice de 66.44% a uno de 78.33%, subiendo 11.89 puntos.

# **RESULTADO GLOBALES DE LA TERCERA EVALUACIÓN VINCULANTE 2019**

Los 139 sujetos obligados que tuvieron que atender las recomendaciones y observaciones cumplieron, en promedio, con un 78.62% de sus obligaciones de transparencia que tienen que publicar por ley en sus portales institucionales y la Plataforma Nacional de Transparencia.

Los sujetos obligados de la Ciudad de México incrementaron el cumplimiento promedio de sus obligaciones de transparencia, puesto que pasaron de tener un índice de 66.44% a uno de 78.62%, subiendo 12.18 puntos.

Los 139 sujetos obligados evaluados se integran por: 21 sujetos pertenecientes a la Administración Central, 63 al ámbito de Órganos Desconcentrados, Fondos y Fideicomisos, 16 a las Demarcaciones Territoriales, 2 sujetos obligados del Poder Legislativo y Poder Judicial, respectivamente, 6 de los Órganos Autónomos, 8 Partidos Políticos y 21 de Sindicatos.

En esta evaluación se observó que 27 sujetos cumplieron con el 100% de las obligaciones señaladas por las disposiciones comunes, específicas y particulares de la Ley de Transparencia Local; mismos que se integran de la siguiente forma: 9 de la Administración Pública Centralizada, 8 del ámbito de Organismos Desconcentrados, Descentralizados, Paraestatales y Auxiliares, 3 Demarcaciones Territoriales, 1 sujeto obligado perteneciente al Poder Legislativo y Judicial respectivamente, 3 Órganos Autónomos y 2 Partidos Políticos.

De los 112 sujetos obligados que no cumplieron el piso mínimo, 84 sujetos cumplieron parcialmente (IGOT mayor a 60%) y se integran de la siguiente forma: 11 de la Administración Pública Centralizada, 49 del ámbito de Organismos Desconcentrados, Descentralizados, Paraestatales y Auxiliares, 13 Demarcaciones Territoriales, 1 sujeto obligado perteneciente al Poder Legislativo y Judicial respectivamente, 3 Órganos Autónomos, 1 Partido Político y 5 Sindicatos.

Por último, 28 sujetos incumplieron parcialmente (IGOT de 59.99% o inferior) y se integran de la siguiente forma: 1 de la Administración Pública Centralizada, 6 del ámbito de Organismos Desconcentrados, Descentralizados, Paraestatales y Auxiliares, 5 Partidos Políticos y 16 Sindicatos.

| **Rubros de cumplimiento de los sujetos obligados de la Ciudad de México** |
| --- |
| **Ámbito de Gobierno** | **Número total de sujetos obligados** | **Cumplimiento total****(100 puntos)** | **Cumplimiento parcial** **(60 a 99.99 puntos)** | **Incumplimiento parcial****(1 a 59.99 puntos)** | **Incumplimiento total****(0 puntos)** |
| Poder Ejecutivo - Administración Pública Centralizada | 21 | 9 | 11 | 1 | 0 |
| Poder Ejecutivo - Desconcentrados y Paraestatales Descentralizados, Auxiliares | 63 | 8 | 49 | 6 | 0 |
| Poder Ejecutivo - Demarcaciones Políticas / Alcaldías | 16 | 3 | 13 | 0 | 0 |
| Poder Legislativo | 2 | 1 | 1 | 0 | 0 |
| Poder Judicial | 2 | 1 | 1 | 0 | 0 |
| Órganos Autónomos | 6 | 3 | 3 | 0 | 0 |
| Partidos Políticos | 8 | 2 | 1 | 5 | 0 |
| Sindicatos | 21 | 0 | 5 | 16 | 0 |
| **Total** | **139** | **27** | **84** | **28** | **0** |

Por ámbito, el promedio de cumplimento se observó de la siguiente manera: 94.13% el ámbito de la Administración Central, 85.47% al ámbito de Órganos Desconcentrados, Fondos y Fideicomisos, 90.8% a las Demarcaciones Territoriales, 98.18% del Poder Legislativo, 99.4% del Poder Judicial, 94.16% de los Órganos Autónomos, 60.90% de los Partidos Políticos y 37.7% de Sindicatos.

| **Ámbito de Gobierno** | **1° Evaluación ICP** | **3° Evaluación ICP** |
| --- | --- | --- |
| Poder Ejecutivo - Administración Pública Centralizada | 80.13 | 94.13 |
| Poder Ejcutivo - Desconcentrados y Paraestatales Descentralizados, Auxiliares | 69.64 | 85.47 |
| Poder Ejecutivo - Demarcaciones Territoriales / Alcaldías | 60.03 | 90.8 |
| Poder Legislativo | 57.96 | 98.18 |
| Poder Judicial | 96.4 | 99.4 |
| Órganos Autónomos | 86.15 | 94.16 |
| Partidos Políticos | 64.89 | 60.90 |
| Sindicatos | 24.81 | 37.7 |

# **SÍNTESIS DE LOS ARTÍCULOS DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA ANALIZADOS**

## **Obligaciones Comunes de la Ley local de Transparencia**

Las obligaciones comunes son aquellas que le son aplicables a todos los sujetos obligados, sin importar su naturaleza; debido a que refieren información que todo sujeto obligado genera, posee, utiliza y resguarda.

El artículo 121 de la ley local de transparencia se integra por 54 fracciones, en las que se mandata la publicación de información como el marco normativo, estructura orgánica, facultades y funciones de cada área, metas y objetivos de las áreas, indicadores, programas operativos anuales, el directorio, la remuneración de los servidores públicos, el número total de plazas y tipo de estas, las contrataciones por servicios profesionales, las declaraciones patrimoniales, domicilio de la unidad de transparencia, información de las personas servidoras públicas con sanciones administrativas, información financiera sobre el presupuesto asignado, dictámenes de cuenta pública, los contratos y convenios celebrados, información sobre los procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitaciones; entre otros.

El artículo 122 de la misma ley se integra por tres fracciones en las cuales se señala la obligación de publicar información en materia de programas sociales, de ayuda, subsidios, estímulos y apoyos.

## **Obligaciones Específicas de la Ley local de Transparencia**

Las obligaciones específicas se integran por trece secciones y hacen referencia a la información que, dependiendo de la naturaleza de cada sujeto obligado, debe generar, poseer, utilizar y resguardar.

La sección primera se integra por el artículo 123[[3]](#footnote-3) y hace referencia a las obligaciones del Poder Ejecutivo; en ella se contemplan obligaciones consistentes en publicar las iniciativas de leyes o demás decretos en materia administrativa, el Programa General de Desarrollo de la Ciudad de México, el Presupuesto de Egresos y las fórmulas de distribución, el listado de expropiaciones decretadas y ejecutadas, el listado de patentes de corredores y notarios públicos, información detallada que contengan los planes de desarrollo urbano, reglamentos de leyes expedidos, los usos de suelo a través de mapas y planos, información sobre la calidad del agua, manifestaciones de impacto ambiental y estudios de la calidad del aire.

La sección segunda se conforma por el artículo 124 y hace referencia a los órganos político administrativos, alcaldías o demarcaciones territoriales; en esta sección se contemplan obligaciones consistentes en publicar los indicadores oficiales de los servicios públicos, el calendario con las actividades culturales, deportivas y recreativas, el calendario trimestral sobre el ejercicio del presupuesto, los programas de ayudas y subsidios, los gastos realizados por concepto de asesorías, el padrón de contralores ciudadanos, información respecto a la recolección de basura, el programa de Seguridad Pública, entre otros.

La tercera sección se integra por el artículo 125 y hace referencia al Poder Legislativo; en esta se contemplan las obligaciones consistentes en publicar la ficha técnica por cada Diputado y Diputada, la agenda legislativa, gaceta parlamentaria, el orden del día de las Sesiones del Pleno, el Diario de Debates, las versiones estenográficas, las leyes, decretos y acuerdo aprobados, solicitudes de licencias, contrataciones de asesorías y servicios personales, el informe anual del gasto, el padrón de cabilderos, la lista de los integrantes del Comité de Adquisiciones, la descripción general del poder legislativo, entre otros.

La sección cuarta versa sobre las obligaciones del Poder Judicial en materia de transparencia, y se integra por las disposiciones del artículo 126, apartado primero, que refiere las obligaciones del Tribunal Superior de Justicia y al Tribunal Contencioso Administrativo de la Ciudad de México y, apartado segundo, que contempla al Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México. La información que se mandata publicar incluye la versión estenográfica de las Sesiones del Pleno, votación de los acuerdos sometidos a consideración del Pleno, estadística judicial, las resoluciones y expedientes judiciales y administrativos, carrera judicial, convocatorias, registro de aspirantes, inventario de los bienes muebles, el boletín judicial, las versiones públicas de las sentencias, entre otros.

La sección quinta se integra por el artículo 127 y refiere a la Auditoría Superior de la Ciudad de México, las obligaciones que contempla se refieren al Programa General de Auditoría, los resultados de las auditorías concluidas al ejercicio presupuestal, el avance trimestral en la ejecución de su programa general de auditoría, la información relativa a las solventaciones o aclaraciones de los resultados derivados de las auditorías concluidas, entre otros.

La sección sexta se integra por las disposiciones del artículo 128, que hace referencia a las autoridades electorales, y contempla los listados de partidos políticos, asociaciones y agrupaciones políticas, la geografía y cartografía electoral, el registro de candidatos a cargos de elección popular, los montos de financiamiento público por actividades ordinarias, de campaña y específicas, informes entregados a la autoridad electoral sobre el origen, monto y destino de los recursos, los resultados y declaraciones de validez de las elecciones, la información detallada de su estado financiero del uso y manejo de su presupuesto, entre otros.

La séptima sección se integra por las disposiciones contempladas en los artículos 129, 130 y 131. El artículo 129 refiere a las organizaciones políticas, y contempla el padrón de afiliados o militantes de los partidos políticos, los acuerdos y resoluciones de los órganos de dirección de los partidos políticos, los convenios de participación entre partidos políticos con organizaciones de la sociedad civil, los montos de las cuotas ordinarias y extraordinarias aportadas por sus militantes así como también los montos autorizados de financiamiento privado, el tabulador de remuneraciones que perciben los integrantes de los órganos y de los demás funcionarios partidistas, informes sobre el gasto del financiamiento público ordinario, entre otros. Por su parte, el artículo 130 menciona que los partidos políticos deberán mantener actualizada la información que se detalle en la legislación electoral local vigente. El artículo 131 menciona que, en caso de que los partidos políticos, las agrupaciones políticas y las personas morales constituidas en asociación civil que pretendan postular su candidatura independiente incumplan con las obligaciones establecidas en los artículos anteriormente referidos, el Instituto dará vista al órgano electoral local para que determine las acciones o sanciones procedentes.

La sección octava se basa en el artículo 132, el cual refiere a la Comisión de Derechos Humanos; se mandata en ese artículo la publicación del listado y versiones públicas de las recomendaciones emitidas, las quejas y denuncias e impugnaciones concluidas, estadísticas sobre las quejas presentadas, acuerdos de conciliación, listado de medidas precautorias, toda información con la que cuente relacionada con hechos constitutivos de violaciones graves a los derechos humanos, información de acciones y resultados respecto de la defensa, promoción y protección de los derechos humanos, estado que guardan los derechos humanos en el sistema penitenciario, entre otros.

La sección novena se conforma por las disposiciones del artículo 133 y hace referencia al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. En esta sección se contempla que, además de lo señalado en las obligaciones de transparencia comunes, el Instituto deberá poner a disposición del público información referente a la relación de observaciones y resoluciones emitidas y el seguimiento a cada una de ellas, los criterios orientadores que deriven de sus resoluciones, estadísticas e indicadores sobre los medios de impugnación, los estudios que apoyan la resolución de los recursos de revisión, estadísticas sobre las solicitudes de información y datos personales, los resultados de la evaluación del cumplimiento de la Ley a los sujetos obligados, número de quejas, denuncias y recursos de revisión dirigidos a cada uno de los sujetos obligados, entre otros elementos.

La sección décima se integra con los elementos previstos por el artículo 134, mismo que refiere a la Universidad Autónoma de la Ciudad de México. En esta sección se mandata la publicación de los planes y programas de estudio, los procedimientos de admisión, indicadores de resultados, lista de profesores con licencia, remuneración de los profesores, listados de becas y apoyos, evaluación del cuerpo docente, calendario del ciclo escolar, entre otros aspectos.

La sección decimoprimera se conforma por las disposiciones previstas en los artículos 135 y 136, los cuales refieren a los Fideicomisos, Fondos Públicos y otros análogos. En el 135 se contempla el nombre de la persona servidora pública y de la persona física o moral que represente al fideicomitente, al fiduciario y al fideicomisario, la unidad administrativa responsable del fideicomiso, monto total, el uso y destino del patrimonio fideicomitido, el padrón de beneficiarios en su caso, los contratos de obras, adquisiciones y servicios que involucren recursos públicos de fideicomiso, reglas de operación y normatividad interna del fideicomiso o fondo público, impacto social derivado del cumplimiento de las acciones que realiza el fideicomiso o fondo público, entre otros. Por otra parte, el artículo 136 indica que con relación a los contratos de mandato y otros actos jurídicos con los cuales los sujetos obligados otorguen representación jurídica, los sujetos obligados deberán mantener actualizada y para su consulta directa, cualquier tipo de instrucciones que el mandante exprese al mandatario o cualquier tipo de instrucciones relacionadas con el ejercicio de la facultad de representar, otorgada mediante otro acto jurídico.

La sección decimosegunda se conforma por el artículo 137 y hace referencia a la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, en ésta se contemplan obligaciones consistentes en publicar la relación de contratos colectivos de trabajo, los documentos de registro de los sindicatos.

La sección decimotercera hace referencia a los Sindicatos y se integra por las disposiciones previstas en el artículo 138, el cual mandata la publicación de los contratos y convenios entre sindicatos y autoridades, el directorio del Comité Ejecutivo, el padrón de socios o agremiados y la relación detallada de los servicios de los recursos públicos económicos, en especie, bienes o donativos que reciban y el informe detallado del ejercicio y destino final de los recursos públicos que ejerzan.

## **Disposiciones Particulares de la Ley local de Transparencia**

Las disposiciones particulares son aquellas obligaciones que hacen referencia a la publicación de información complementaria a las obligaciones comunes y específicas. Estas disposiciones se integran por los preceptos contemplados en los siguientes artículos de la norma referida:

Artículos 141 y 142, que hacen referencia a los resultados de las convocatorias a concurso o licitación de obras públicas, adquisiciones, arrendamientos, concesiones y prestación de servicios.

Artículo 143, el cual versa sobre la información que brinden los sujetos obligados, en relación con la ejecución de obra pública por invitación restringida.

Artículo 144, el cual mandata que toda la información sea publicada en formatos abiertos y accesibles.

Artículo 145, que establece que todos los sujetos obligados deberán tener un acceso directo dentro de su Portal Institucional a sus obligaciones de transparencia.

Artículo 146, el cual mandata la publicación de su calendario de actualización de las obligaciones de transparencia.

Artículo 147, que señala que toda persona moral, organizaciones de la sociedad civil o sindicato que reciba recursos públicos deberá proporcionar a los sujetos obligados de los que reciban la información relativa al uso, destino y actividades que realicen con tales recursos.

# **PODER EJECUTIVO – ADMINISTRACIÓN CENTRAL**

El ámbito del Poder Ejecutivo – Administración Central está integrado por 23 sujetos obligados, de conformidad con el Padrón de sujetos obligados supeditados al cumplimiento de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los sujetos obligados de la Ciudad de México vigente al 31 de diciembre de 2018. De los siete sujetos obligados que integran el Padrón, seis sujetos obligados fueron evaluados debido a que el Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México obtuvo un cumplimiento total del piso mínimo contemplado en la Ley de Transparencia Local en la Primera Evaluación Vinculante 2019. De los 23 sujetos obligados que integran el Padrón, 23 sujetos obligados fueron evaluados debido a que la Secretaría de Desarrollo Social y la Secretaría de Finanzas obtuvieron un cumplimiento total del piso mínimo contemplado en la Ley de Transparencia Local en la Primera Evaluación Vinculante 2019.

Los sujetos obligados, así como su Índice de Cumplimiento de obligaciones de transparencia del Portal de Internet (IGOT-PI), el de la Plataforma Nacional de Transparencia (IGOT-PNT) y el Índice General de Cumplimiento de obligaciones de transparencia (IGOT) se presentan en la siguiente tabla, ordenados de forma descendente, respecto del IGOT:

| **Resultados de la Tercera Evaluación Vinculante 2019, respecto de las recomendaciones y observaciones de la Primera Evaluación Vinculante 2019** |
| --- |
| **No.** | **Sujeto obligado** | **ICOT-PI** | **ICOT-PNT** | **IGOT** |
| 1 | Jefatura de Gobierno del Distrito Federal | 100.00 | 100.00 | 100.00 |
| 2 | Secretaría de Educación | 100.00 | 100.00 | 100.00 |
| 3 | Contraloría General del Distrito Federal | 100.00 | 100.00 | 100.00 |
| 4 | Secretaría de Desarrollo Económico | 100.00 | 100.00 | 100.00 |
| 5 | Secretaría de Movilidad | 100.00 | 100.00 | 100.00 |
| 6 | Secretaría de Seguridad Pública | 100.00 | 100.00 | 100.00 |
| 7 | Consejería Jurídica y de Servicios Legales | 100.00 | 100.00 | 100.00 |
| 8 | Oficialía Mayor | 100.00 | 100.00 | 100.00 |
| 9 | Secretaría de Gobierno | 100.00 | 100.00 | 100.00 |
| 10 | Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades | 99.75 | 99.98 | 99.86 |
| 11 | Secretaría de Obras y Servicios | 99.95 | 99.38 | 99.67 |
| 12 | Secretaría de Salud | 99.50 | 99.35 | 99.43 |
| 13 | Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo | 99.73 | 97.68 | 98.70 |
| 14 | Secretaría del Medio Ambiente | 95.92 | 99.72 | 97.82 |
| 15 | Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación | 94.23 | 94.21 | 94.22 |
| 16 | Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda | 88.46 | 95.53 | 91.99 |
| 17 | Secretaría de Turismo | 84.04 | 98.77 | 91.41 |
| 18 | Secretaría de Protección Civil | 87.60 | 91.62 | 89.61 |
| 19 | Secretaría de Cultura | 88.82 | 88.31 | 88.56 |
| 20 | Comisión para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México, en una CDMX cada vez más resiliente | 66.39 | 75.85 | 71.12 |
| 21 | Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal | 68.77 | 39.96 | 54.37 |

**Nota metodológica**:

El IGOT se compone del promedio de ICOT-PI e ICOT-PNT.

**%Inf PI:** corresponde al porcentaje del índice que hace referencia a la información que se encuentra publicada y actualizada en el Portal de Internet (PI) del sujeto obligado.

**%Inf PNT:** corresponde al porcentaje del índice que hace referencia a la información que se encuentra publicada y actualizada en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) del sujeto obligado.

**%Inf IGOT:** corresponde al porcentaje del índice que hace referencia a la información que se encuentra publicada y actualizada tanto en la PNT y el PI del sujeto obligado.

En atención a la Tabla de Aplicabilidad realizada por la DEAEE del Instituto, las obligaciones que el Poder Ejecutivo – Administración Central debe actualizar y publicar en el SIPOT de la PNT, así como en sus respectivos portales de internet son las contempladas en los siguientes artículos:

1. Artículo 121. Obligaciones comunes,
2. Artículo 122. Obligaciones comunes,
3. Artículo 123. Obligaciones Específicas del Poder Ejecutivo,
4. Artículo 143. Disposiciones Particulares,
5. Artículo 145. Disposiciones Particulares,
6. Artículo 146. Disposiciones Particulares,
7. Artículo 147. Disposiciones Particulares.

## **Análisis global de cumplimiento del Poder Ejecutivo – Administración Central**

Índices Globales de Cumplimiento de las obligaciones de transparencia

El ámbito del Poder Ejecutivo – Administración Central obtuvo un IGOT de 94.13%, el cual está compuesto por un índice de 93.31% en lo que corresponde a la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) y un índice de 88.28% en lo que se refiere al Portal de Transparencia (PI).

Todos los sujetos que integran este ámbito atendieron las recomendaciones y observaciones emitidas en la Primera Evaluación Vinculante 2019; no obstante, únicamente nueve subsanaron a cabalidad las recomendaciones, logrando un cumplimiento total de las obligaciones de transparencia. 12 sujetos de la Administración Central aún presentan áreas de oportunidad en la publicación y actualización de la información. De los 12 sujetos, ocho tienen un IGOT ente 90% e inferior al 100%, tres presentan un IGOT entre 70% y 89%, y uno con un incumplimiento parcial de 54.37%.

Con relación a la Primera Evaluación Vinculante 2019, este ámbito tuvo un incremento sustantivo, puesto que pasó de tener un IGOT de 80.13% a uno de 94.13%; manteniéndose con un cumplimiento parcial de las obligaciones de transparencia de la Ley de Transparencia Local. Este ámbito tuvo un incremento de 14% dentro de su índice.

Cumplimiento diferenciado por artículos

Con relación al tipo de obligaciones de transparencia, este ámbito ha cumplido parcialmente con sus obligaciones comunes, específicas y disposiciones particulares, obteniendo un ICP de 93.04%, 95.21% y 96.79%, respectivamente.

En esta misma línea, por artículo obtuvieron los siguientes índices con relación a la Primera Evaluación Vinculante:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Artículo** | **ICP – 1ª Evaluación** | **ICP – 3ª Evaluación** | **Mejoría** |
| **121 – Obligaciones Comunes** | 80.39 | 93.04 | 12.65 |
| **122 – Obligaciones Comunes** | 92.9 | 100 | 7.1 |
| **123 – Obligaciones Específicas del Poder Ejecutivo** | 81.76 | 95.21 | 13.45 |
| **143 – Obra Pública**  | 85.54 | 96.79 | 11.25 |
| **145 – Portal de Transparencia** | 97.55 | 99.70 | 2.15 |
| **146 – Calendario de actualización** | 47.3 | 88.27 | 40.97 |
| **147 – Informes respecto de recursos otorgados por el sujeto obligado a terceros**  | 76.3 | 100 | 23.7 |

Del comparativo anteriormente plasmado, se puede apreciar que este ámbito tuvo un incremento sustantivo en todos sus índices por artículo; de igual forma, el ICP de dos artículos alcanzó el 100% y los demás se encuentran en un cumplimiento parcial superior a 88%.

En lo que respecta a las obligaciones comunes, el artículo 121 pasó de tener un ICP de 80.39% a uno de 93.04 y el artículo 122 de tener un ICP de 92.9% a un cumplimiento total. Las obligaciones comunes tuvieron un incremento promedio de 9.8 puntos en su índice.

Sobre las obligaciones específicas, la Administración Central tuvo un incremento de 13.45 puntos, pasando de un ICP de 81.76% a un ICP de 95.21%; por lo que aún hay presentes varias áreas de oportunidad que atender por parte de las Secretarías en sus Portales Institucionales y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Por último, las disposiciones particulares tuvieron un incremento promedio de 19.5 puntos, encontrándose su ICP entre 85% y 100%. Es pertinente resaltar que la disposición particular consistente en publicar el calendario de actualización de las obligaciones de transparencia pasó de tener un incumplimiento parcial de 47.3% a un cumplimiento de 88.27%.

El Poder Ejecutivo – Administración Central obtuvo un incremento promedio en su índice por artículo de 15.8 puntos.

**Comparativo de índices entre la Primera Evaluación Vinculante 2019 y la Tercera Evaluación Vinculante 2019**

| **Resultados de la Tercera Evaluación Vinculante 2019, respecto de las recomendaciones y observaciones de la Primera Evaluación Vinculante 2019** |
| --- |
| **No.** | **Sujeto obligado** | **1a Evaluación Vinculante 2019, respecto del ejercicio 2018** | **3a Evaluación Vinculante, respecto de la 1a Evaluación Vinculante** | **Mejoría** |
| 1 | Secretaría de Educación | 94.79 | 100.00 | 5.21 |
| 2 | Jefatura de Gobierno del Distrito Federal | 93.20 | 100.00 | 6.80 |
| 3 | Contraloría General del Distrito Federal | 97.89 | 100.00 | 2.11 |
| 4 | Secretaría de Movilidad | 94.57 | 100.00 | 5.43 |
| 5 | Secretaría de Desarrollo Económico | 88.93 | 100.00 | 11.07 |
| 6 | Secretaría de Seguridad Pública | 87.06 | 100.00 | 12.94 |
| 7 | Consejería Jurídica y de Servicios Legales | 95.96 | 100.00 | 4.04 |
| 8 | Secretaría de Gobierno | 82.12 | 100.00 | 17.88 |
| 9 | Oficialía Mayor | 69.27 | 100.00 | 30.73 |
| 10 | Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades | 77.44 | 99.86 | 22.43 |
| 11 | Secretaría de Obras y Servicios | 97.11 | 99.67 | 2.56 |
| 12 | Secretaría de Salud | 93.58 | 99.43 | 5.84 |
| 13 | Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo | 37.43 | 98.70 | 61.28 |
| 14 | Secretaría del Medio Ambiente | 97.53 | 97.82 | 0.29 |
| 15 | Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación | 76.56 | 94.22 | 17.66 |
| 16 | Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda | 85.74 | 91.99 | 6.26 |
| 17 | Secretaría de Turismo | 68.07 | 91.41 | 23.33 |
| 18 | Secretaría de Protección Civil | 71.98 | 89.61 | 17.63 |
| 19 | Secretaría de Cultura | 20.18 | 88.56 | 68.38 |
| 20 | Comisión para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México, en una CDMX cada vez más resiliente | 69.52 | 71.12 | 1.60 |
| 21 | Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal | 44.11 | 54.37 | 10.26 |

Con relación a las recomendaciones y observaciones emitidas al Poder Ejecutivo – Administración Central, todos los sujetos obligados que integran el ámbito atendieron las mismas; sin embargo, únicamente nueve cumplieron con la totalidad de las recomendaciones, alcanzando un IGOT de 100%; mientras que el 12 continúa presentando áreas oportunidad.

Es importante destacar que dos sujetos obligados pasaron de estar en un incumplimiento parcial a un cumplimiento parcial y un sujeto obligado, aún y cuando aumento su IGOT, continua en un incumplimiento parcial con 54.37%.

Asimismo, ocho tienen un IGOT ente 90% e inferior al 100% y tres presentan un IGOT entre 70% y 89%. Los sujetos de este ámbito tuvieron una mejoría promedio en su índice de 15.89 puntos.

# **PODER EJECUTIVO – ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, FONDOS Y FIDEICOMISOS**

El ámbito del Poder Ejecutivo – Órganos Desconcentrados, Fondos y Fideicomisos (Órganos Desconcentrados) está integrado por 65 sujetos obligados, de conformidad con el Padrón de sujetos obligados supeditados al cumplimiento de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los sujetos obligados de la Ciudad de México vigente al 31 de diciembre de 2018. 65 sujetos de este ámbito fueron evaluados debido a que ninguno alcanzó el cumplimiento total de sus obligaciones de transparencia en la Primera Evaluación Vinculante 2019.

Los sujetos obligados, así como su Índice de Cumplimiento de obligaciones de transparencia del Portal de Internet (IGOT-PI), el de la Plataforma Nacional de Transparencia (IGOT-PNT) y el Índice General de Cumplimiento de obligaciones de transparencia (IGOT) se presentan en la siguiente tabla, ordenados de forma descendente, respecto del IGOT:

| **Resultados de la Tercera Evaluación Vinculante 2019, respecto de las recomendaciones y observaciones de la Primera Evaluación Vinculante 2019** |
| --- |
| **No.** | **Sujeto obligado** | **ICOT-PI** | **ICOT-PNT** | **IGOT** |
| 1 | Fondo Mixto de Promoción Turística del Distrito Federal | 100.00 | 100.00 | 100.00 |
| 2 | Instituto de las Mujeres del Distrito Federal | 100.00 | 100.00 | 100.00 |
| 3 | Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V. | 100.00 | 100.00 | 100.00 |
| 4 | Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal | 100.00 | 100.00 | 100.00 |
| 5 | Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal | 100.00 | 100.00 | 100.00 |
| 6 | Sistema de Aguas de la Ciudad de México | 100.00 | 100.00 | 100.00 |
| 7 | Caja de Previsión de la Policía Auxiliar del Distrito Federal | 100.00 | 100.00 | 100.00 |
| 8 | Policía Bancaria e Industrial | 100.00 | 100.00 | 100.00 |
| 9 | Secretaría Ejecutiva del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal | 99.96 | 99.98 | 99.97 |
| 10 | Policía Auxiliar | 99.89 | 99.85 | 99.87 |
| 11 | Instituto de Formación Profesional | 99.73 | 100.00 | 99.86 |
| 12 | Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal | 99.80 | 99.78 | 99.79 |
| 13 | Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal | 99.06 | 100.00 | 99.53 |
| 14 | Fideicomiso de Recuperación Crediticia de la Ciudad de México | 99.45 | 99.48 | 99.47 |
| 15 | Fondo Ambiental Público del Distrito Federal | 98.90 | 100.00 | 99.45 |
| 16 | Servicios de Salud Pública del Distrito Federal | 99.50 | 99.06 | 99.28 |
| 17 | Sistema de Movilidad 1 | 99.57 | 98.89 | 99.23 |
| 18 | Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Distrito Federal | 98.81 | 99.38 | 99.10 |
| 19 | Instituto de Vivienda del Distrito Federal | 99.02 | 99.02 | 99.02 |
| 20 | Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal | 98.65 | 99.07 | 98.86 |
| 21 | Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal | 98.51 | 98.67 | 98.59 |
| 22 | Autoridad del Centro Histórico | 100.00 | 96.49 | 98.25 |
| 23 | Fondo de Desarrollo Económico del Distrito Federal | 96.67 | 99.48 | 98.07 |
| 24 | Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México | 97.40 | 97.37 | 97.39 |
| 25 | Escuela de Administración Pública del Distrito Federal | 95.78 | 98.28 | 97.03 |
| 26 | Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México | 98.10 | 95.33 | 96.71 |
| 27 | Fideicomiso Público del Fondo de Apoyo a la Procuración de Justicia del Distrito Federal | 93.58 | 99.09 | 96.34 |
| 28 | Universidad de la Policía de la Ciudad de México | 95.89 | 95.54 | 95.72 |
| 29 | Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa del Distrito Federal | 95.74 | 95.14 | 95.44 |
| 30 | Fideicomiso Museo de Arte Popular Mexicano | 97.06 | 93.49 | 95.28 |
| 31 | Comisión de Filmaciones de la Ciudad de México | 94.64 | 95.26 | 94.95 |
| 32 | Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México | 89.91 | 99.04 | 94.47 |
| 33 | Instituto del Deporte del Distrito Federal | 93.83 | 94.46 | 94.15 |
| 34 | Instituto de las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México | 93.81 | 94.32 | 94.06 |
| 35 | Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal | 94.07 | 93.87 | 93.97 |
| 36 | Fondo para la Atención y Apoyo a las Víctimas del Delito | 87.03 | 98.42 | 92.72 |
| 37 | Instituto de Capacitación para el Trabajo de la Ciudad de México | 87.88 | 97.50 | 92.69 |
| 38 | Coordinación de los Centros de Transferencia Modal del Distrito Federal | 91.87 | 90.64 | 91.25 |
| 39 | Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México | 88.99 | 92.68 | 90.84 |
| 40 | Procuraduría Social del Distrito Federal | 85.98 | 93.41 | 89.70 |
| 41 | Fideicomiso Museo del Estanquillo | 93.27 | 85.10 | 89.18 |
| 42 | Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal | 87.71 | 89.94 | 88.82 |
| 43 | Sistema de Transporte Colectivo | 90.27 | 85.56 | 87.92 |
| 44 | Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno del Distrito Federal | 80.16 | 92.75 | 86.46 |
| 45 | Sistema de Radio y Televisión Digital del Gobierno del Distrito Federal | 84.66 | 87.66 | 86.16 |
| 46 | Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal | 74.57 | 87.91 | 81.24 |
| 47 | Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta | 74.79 | 86.96 | 80.88 |
| 48 | Instituto para la Seguridad de las Construcciones en el Distrito Federal | 80.89 | 79.64 | 80.26 |
| 49 | Agencia de Gestión Urbana de la Ciudad de México | 76.62 | 78.58 | 77.60 |
| 50 | Consejo Económico y Social de la Ciudad de México | 82.36 | 69.47 | 75.91 |
| 51 | Instituto de la Juventud del Distrito Federal | 76.05 | 72.63 | 74.34 |
| 52 | Fideicomiso Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México | 60.92 | 83.16 | 72.04 |
| 53 | Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V. | 66.08 | 77.71 | 71.89 |
| 54 | Autoridad del Espacio Público del Distrito Federal | 66.65 | 74.05 | 70.35 |
| 55 | Fideicomiso Público de la Zona de Santa Fe | 56.46 | 72.50 | 64.48 |
| 56 | Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal | 35.50 | 92.68 | 64.09 |
| 57 | PROCDMX, S.A. de C.V. | 65.66 | 58.32 | 61.99 |
| 58 | Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal | 57.26 | 54.98 | 56.12 |
| 59 | Proyecto Metro del Distrito Federal | 33.37 | 43.97 | 38.67 |
| 60 | Planta de Asfalto del Distrito Federal | 53.43 | 21.32 | 37.38 |
| 61 | Fideicomiso para la Promoción y Desarrollo del Cine Mexicano en el Distrito Federal | 42.60 | 6.13 | 24.36 |
| 62 | Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público | 17.88 | 15.00 | 16.44 |
| 63 | Fideicomiso Público Complejo Ambiental Xochimilco | 5.00 | 10.00 | 7.50 |

**Nota metodológica**:

El IGOT se compone del promedio de ICOT-PI e ICOT-PNT.

**%Inf PI:** corresponde al porcentaje del índice que hace referencia a la información que se encuentra publicada y actualizada en el Portal de Internet (PI) del sujeto obligado.

**%Inf PNT:** corresponde al porcentaje del índice que hace referencia a la información que se encuentra publicada y actualizada en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) del sujeto obligado.

**%Inf IGOT:** corresponde al porcentaje del índice que hace referencia a la información que se encuentra publicada y actualizada tanto en la PNT y el PI del sujeto obligado.

En atención a la Tabla de Aplicabilidad realizada por la DEAEE del Instituto, las obligaciones que el Poder Ejecutivo – Órganos Desconcentrados, Fondos y Fideicomisos debe actualizar y publicar en el SIPOT de la PNT, así como en sus respectivos portales de internet son las contempladas en los siguientes artículos:

1. Artículo 121. Obligaciones comunes,
2. Artículo 123. Obligaciones Específicas del Poder Ejecutivo,
3. Artículo 135. Obligaciones Específicas de los Fideicomisos, Fondos Públicos y Otros Análogos,
4. Artículo 143. Disposiciones Particulares,
5. Artículo 145. Disposiciones Particulares,
6. Artículo 146. Disposiciones Particulares,
7. Artículo 147. Disposiciones Particulares.

## **Análisis global de cumplimiento del Poder Ejecutivo – Órganos Desconcentrados, Fondos y Fideicomisos**

Índices Globales de Cumplimiento de las obligaciones de transparencia

El ámbito del Poder Ejecutivo – Órganos Desconcentrados, Fondos y Fideicomisos obtuvo un IGOT de 84.47%, el cual está compuesto por un índice de 86.32% en lo que corresponde a la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) y un índice de 84.61% en lo que se refiere al Portal de Transparencia (PI).

Ocho Órganos Desconcentrados cumplieron totalmente con el piso mínimo contemplado en la Ley de Transparencia Local, 50 sujetos obligados se encuentran ubicados en un cumplimiento parcial y seis en un incumplimiento parcial.

De los 49 sujetos que tuvieron un cumplimiento parcial, 31 sujetos tuvieron un IGOT entre 90% y 99%; nueve sujetos un IGOT entre 80% y 89%, seis entre 70% y 79% y tres entre 60% y 69%.

De los seis sujetos que tuvieron un incumplimiento parcial, un sujeto tuvo un IGOT entre 50% y 59%, dos un IGOT entre 30% y 39%, uno entre 20% y 29% y dos entre 7% y 19%.

Con relación a la Primera Evaluación Vinculante 2019, este ámbito tuvo un incremento sustantivo, puesto que pasó de tener un IGOT de 69.64% a uno de 85.47%; manteniéndose con un cumplimiento parcial de las obligaciones de transparencia de la Ley de Transparencia Local. Este ámbito tuvo un incremento de 15.83% dentro de su índice.

Cumplimiento diferenciado por artículos

Con relación al tipo de obligaciones de transparencia, este ámbito ha cumplido parcialmente con sus obligaciones comunes, específicas y disposiciones particulares, obteniendo un ICP de 85.09%, 78.90% y 90.75%, respectivamente.

En esta misma línea, por artículo obtuvieron los siguientes índices con relación a la Primera Evaluación Vinculante:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Artículo** | **ICP – 1ª Evaluación** | **ICP – 3ª Evaluación** | **Mejoría** |
| **121 – Obligaciones Comunes** | 68.34 | 85.09 | 16.75 |
| **123 – Obligaciones Específicas del Poder Ejecutivo** | 72.60 | 83.21 | 10.61 |
| **135 – Obligaciones Específicas de los Fideicomisos y Fondos Públicos** | 59.91 | 75.14 | 15.23 |
| **136 – Obligaciones Específicas de los Fideicomisos y Fondos Públicos** | 64.21 | 78.36 | 14.15 |
| **143 – Obra Pública**  | 79.83 | 88.19 | 8.36 |
| **145 – Portal de Transparencia** | 94.22 | 98.31 | 4.09 |
| **146 – Calendario de actualización** | 54.26 | 88.70 | 34.44 |
| **147 – Informes respecto de recursos otorgados por el sujeto obligado a terceros**  | 77.95 | 87.80 | 9.85 |

Del comparativo anteriormente plasmado, se puede apreciar que este ámbito tuvo un incremento en todos sus índices por artículo; de igual forma, el ICP de todos los artículos tuvo un cumplimiento parcial.

En lo que respecta a las obligaciones comunes, pasó de tener un ICP entre 60% y 70% a un IGOT superior a 85%; por lo que tuvo un incremento de 16.75 puntos. Sobre las obligaciones específicas, los Órganos Desconcentrados tuvieron un incremento promedio de 13.33 puntos; en especifico, pasando el artículo 135 de estar situado en un incumplimiento parcial a un cumplimento parcial. Por último, las disposiciones particulares tuvieron un incremento promedio de 14.18 puntos, encontrándose su ICP entre 87% y 99%. Es pertinente resaltar que la disposición particular consistente en publicar el calendario de actualización de las obligaciones de transparencia pasó de tener un incumplimiento parcial de 54.26% a un cumplimiento de 88.70%.

El Poder Ejecutivo – Órganos Desconcentrados, Fondos y Fideicomisos obtuvo un incremento promedio en su índice por artículo de 14.18%.

**Comparativo de índices entre la Primera Evaluación Vinculante 2019 y la Tercera Evaluación Vinculante 2019**

| **Resultados de la Tercera Evaluación Vinculante 2019, respecto de las recomendaciones y observaciones de la Primera Evaluación Vinculante 2019** |
| --- |
| **No.** | **Sujeto obligado** | **1a Evaluación Vinculante 2019, respecto del ejercicio 2018** | **3a Evaluación Vinculante, respecto de la 1a Evaluación Vinculante** | **Mejoría** |
| 1 | Fondo Mixto de Promoción Turística del Distrito Federal | 99.95 | 100.00 | 0.05 |
| 2 | Instituto de las Mujeres del Distrito Federal | 88.74 | 100.00 | 11.26 |
| 3 | Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V. | 98.60 | 100.00 | 1.40 |
| 4 | Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal | 92.86 | 100.00 | 7.14 |
| 5 | Sistema de Aguas de la Ciudad de México | 99.96 | 100.00 | 0.04 |
| 6 | Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal | 88.16 | 100.00 | 11.84 |
| 7 | Policía Bancaria e Industrial | 94.38 | 100.00 | 5.62 |
| 8 | Caja de Previsión de la Policía Auxiliar del Distrito Federal | 82.07 | 100.00 | 17.93 |
| 9 | Secretaría Ejecutiva del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal | 80.53 | 99.97 | 19.44 |
| 10 | Policía Auxiliar | 88.57 | 99.87 | 11.30 |
| 11 | Instituto de Formación Profesional | 84.14 | 99.86 | 15.72 |
| 12 | Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal | 93.13 | 99.79 | 6.66 |
| 13 | Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal | 95.95 | 99.53 | 3.58 |
| 14 | Fideicomiso de Recuperación Crediticia de la Ciudad de México | 93.26 | 99.47 | 6.21 |
| 15 | Fondo Ambiental Público del Distrito Federal | 75.85 | 99.45 | 23.60 |
| 16 | Servicios de Salud Pública del Distrito Federal | 97.52 | 99.28 | 1.76 |
| 17 | Sistema de Movilidad 1 | 92.77 | 99.23 | 6.46 |
| 18 | Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Distrito Federal | 85.49 | 99.10 | 13.61 |
| 19 | Instituto de Vivienda del Distrito Federal | 91.78 | 99.02 | 7.24 |
| 20 | Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal | 77.88 | 98.86 | 20.98 |
| 21 | Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal | 96.25 | 98.59 | 2.35 |
| 22 | Autoridad del Centro Histórico | 90.24 | 98.25 | 8.01 |
| 23 | Fondo de Desarrollo Económico del Distrito Federal | 83.39 | 98.07 | 14.68 |
| 24 | Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México | 94.55 | 97.39 | 2.84 |
| 25 | Escuela de Administración Pública del Distrito Federal | 95.94 | 97.03 | 1.09 |
| 26 | Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México | 81.81 | 96.71 | 14.90 |
| 27 | Fideicomiso Público del Fondo de Apoyo a la Procuración de Justicia del Distrito Federal | 46.77 | 96.34 | 49.57 |
| 28 | Universidad de la Policía de la Ciudad de México | 82.39 | 95.72 | 13.32 |
| 29 | Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa del Distrito Federal | 74.37 | 95.44 | 21.07 |
| 30 | Fideicomiso Museo de Arte Popular Mexicano | 76.28 | 95.28 | 19.00 |
| 31 | Comisión de Filmaciones de la Ciudad de México | 49.23 | 94.95 | 45.72 |
| 32 | Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México | 82.15 | 94.47 | 12.32 |
| 33 | Instituto del Deporte del Distrito Federal | 82.48 | 94.15 | 11.67 |
| 34 | Instituto de las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México | 73.12 | 94.06 | 20.95 |
| 35 | Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal | 50.45 | 93.97 | 43.52 |
| 36 | Fondo para la Atención y Apoyo a las Víctimas del Delito | 54.05 | 92.72 | 38.68 |
| 37 | Instituto de Capacitación para el Trabajo de la Ciudad de México | 77.05 | 92.69 | 15.63 |
| 38 | Coordinación de los Centros de Transferencia Modal del Distrito Federal | 84.09 | 91.25 | 7.17 |
| 39 | Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México | 84.45 | 90.84 | 6.39 |
| 40 | Procuraduría Social del Distrito Federal | 79.74 | 89.70 | 9.95 |
| 41 | Fideicomiso Museo del Estanquillo | 78.19 | 89.18 | 10.99 |
| 42 | Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal | 79.44 | 88.82 | 9.39 |
| 43 | Sistema de Transporte Colectivo | 71.63 | 87.92 | 16.28 |
| 44 | Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno del Distrito Federal | 74.73 | 86.46 | 11.73 |
| 45 | Sistema de Radio y Televisión Digital del Gobierno del Distrito Federal | 27.97 | 86.16 | 58.19 |
| 46 | Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal | 81.06 | 81.24 | 0.18 |
| 47 | Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta | 60.71 | 80.88 | 20.17 |
| 48 | Instituto para la Seguridad de las Construcciones en el Distrito Federal | 45.95 | 80.26 | 34.31 |
| 49 | Agencia de Gestión Urbana de la Ciudad de México | 77.60 | 77.60 | - |
| 50 | Consejo Económico y Social de la Ciudad de México | 67.31 | 75.91 | 8.61 |
| 51 | Instituto de la Juventud del Distrito Federal | 67.74 | 74.34 | 6.60 |
| 52 | Fideicomiso Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México | 55.18 | 72.04 | 16.86 |
| 53 | Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V. | 73.25 | 71.89 | -1.36 |
| 54 | Autoridad del Espacio Público del Distrito Federal | 70.41 | 70.35 | -0.06 |
| 55 | Fideicomiso Público de la Zona de Santa Fe | 64.48 | 64.48 | - |
| 56 | Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal | 62.22 | 64.09 | 1.87 |
| 57 | PROCDMX, S.A. de C.V. | 13.46 | 61.99 | 48.53 |
| 58 | Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal | 47.93 | 56.12 | 8.18 |
| 59 | Proyecto Metro del Distrito Federal | 38.67 | 38.67 | - |
| 60 | Planta de Asfalto del Distrito Federal | 36.47 | 37.38 | 0.91 |
| 61 | Fideicomiso para la Promoción y Desarrollo del Cine Mexicano en el Distrito Federal | 3.07 | 24.36 | 21.30 |
| 62 | Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público | 16.44 | 16.44 | - |
| 63 | Fideicomiso Público Complejo Ambiental Xochimilco | 7.50 | 7.50 | - |

Con relación a las recomendaciones y observaciones emitidas al Poder Ejecutivo – Órganos Desconcentrados, Fondos y Fideicomisos, 56 sujetos obligados atendieron las mismas y siete no.

De los 56 sujetos anteriormente mencionados, ocho sujetos atendieron a cabalidad las recomendaciones emitidas en la Primera Evaluación Vinculante 2019, por lo que alcanzó un IGOT de 100%; 45 sujetos se encuentran ubicados en un cumplimiento parcial y tres en incumplimiento parcial.

31 sujetos tuvieron un IGOT entre 90% y 99%; nueve sujetos un IGOT entre 80% y 89%; tres logaron un IGOT entre 70% y 79%; dos un IGOT entre 60% y 69% y tres un IGOT entre 20% y 59%.

De los siete sujetos que no atendieron las recomendaciones y observaciones, cinco permanecieron con el mismo índice global y dos sujetos tuvieron un decremento en su índice.

Los sujetos de este ámbito tuvieron una mejoría promedio en su índice de 13.07 puntos.

# **PODER EJECUTIVO – DEMARCACIONES TERRITORIALES**

El ámbito del Poder Ejecutivo – Demarcaciones Territoriales está integrado por 16 sujetos obligados, de conformidad con el Padrón de sujetos obligados supeditados al cumplimiento de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los sujetos obligados de la Ciudad de México vigente al 31 de diciembre de 2018. La totalidad de sujetos de este ámbito fueron evaluados debido a que ninguno alcanzó el cumplimiento total de sus obligaciones de transparencia en la Primera Evaluación Vinculante 2019.

Los sujetos obligados, así como su Índice de Cumplimiento de obligaciones de transparencia del Portal de Internet (IGOT-PI), el de la Plataforma Nacional de Transparencia (IGOT-PNT) y el Índice General de Cumplimiento de obligaciones de transparencia (IGOT) se presentan en la siguiente tabla, ordenados de forma descendente, respecto del IGOT:

| **Resultados de la Tercera Evaluación Vinculante 2019, respecto de las recomendaciones y observaciones de la Primera Evaluación Vinculante 2019** |
| --- |
| **No.** | **Sujeto obligado** | **ICOT-PI** | **ICOT-PNT** | **IGOT** |
| 1 | Delegación Cuajimalpa de Morelos | 100.00 | 100.00 | 100.00 |
| 2 | Delegación Cuauhtémoc | 100.00 | 100.00 | 100.00 |
| 3 | Delegación Venustiano Carranza | 100.00 | 100.00 | 100.00 |
| 4 | Delegación Iztapalapa | 100.00 | 99.94 | 99.97 |
| 5 | Delegación Tláhuac | 98.72 | 99.92 | 99.32 |
| 6 | Delegación Benito Juárez | 98.47 | 98.81 | 98.64 |
| 7 | Delegación Azcapotzalco | 97.90 | 98.03 | 97.97 |
| 8 | Delegación Tlalpan | 96.88 | 89.85 | 93.37 |
| 9 | Delegación La Magdalena Contreras | 92.97 | 90.73 | 91.85 |
| 10 | Delegación Gustavo A. Madero | 91.43 | 89.47 | 90.45 |
| 11 | Delegación Álvaro Obregón | 87.95 | 89.71 | 88.83 |
| 12 | Delegación Milpa Alta | 82.08 | 91.25 | 86.67 |
| 13 | Delegación Miguel Hidalgo | 72.87 | 94.82 | 83.85 |
| 14 | Delegación Coyoacán | 76.13 | 86.02 | 81.07 |
| 15 | Delegación Iztacalco | 76.89 | 79.91 | 78.40 |
| 16 | Delegación Xochimilco | 40.23 | 84.56 | 62.39 |

**Nota metodológica**:

El IGOT se compone del promedio de ICOT-PI e ICOT-PNT.

**%Inf PI:** corresponde al porcentaje del índice que hace referencia a la información que se encuentra publicada y actualizada en el Portal de Internet (PI) del sujeto obligado.

**%Inf PNT:** corresponde al porcentaje del índice que hace referencia a la información que se encuentra publicada y actualizada en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) del sujeto obligado.

**%Inf IGOT:** corresponde al porcentaje del índice que hace referencia a la información que se encuentra publicada y actualizada tanto en la PNT y el PI del sujeto obligado.

En atención a la Tabla de Aplicabilidad realizada por la DEAEE del Instituto, las obligaciones que el Poder Ejecutivo – Demarcaciones Territoriales debe actualizar y publicar en el SIPOT de la PNT, así como en sus respectivos portales de internet son las contempladas en los siguientes artículos:

1. Artículo 121. Obligaciones comunes,
2. Artículo 122. Obligaciones comunes,
3. Artículo 124. Obligaciones Específicas de los Órganos Políticos Administrativos, Alcaidías o Demarcaciones Territoriales,
4. Artículo 143. Disposiciones Particulares,
5. Artículo 145. Disposiciones Particulares,
6. Artículo 146. Disposiciones Particulares,
7. Artículo 147. Disposiciones Particulares.

## **Análisis global de cumplimiento del Poder Ejecutivo – Demarcaciones Territoriales**

Índices Globales de Cumplimiento de las obligaciones de transparencia

El ámbito del Poder Ejecutivo – Demarcaciones Territoriales (Demarcaciones) obtuvo un IGOT de 90.80%, el cual está compuesto por un índice de 93.31% en lo que corresponde a la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) y un índice de 88.28% en lo que se refiere al Portal de Transparencia (PI).

Todos los sujetos que integran este ámbito atendieron las recomendaciones y observaciones emitidas en la Primera Evaluación Vinculante 2019; no obstante, únicamente tres subsanaron a cabalidad las recomendaciones, logrando un cumplimiento total de las obligaciones de transparencia. 13 Demarcaciones aún presentan áreas de oportunidad en la publicación y actualización de la información. De las 13 Demarcaciones, siete tienen un IGOT superior al 90% e inferior al 100%, cuatro presentan un IGOT entre 80% y 90%, y dos sujetos un IGOT entre 60% y 80%.

Con relación a la Primera Evaluación Vinculante 2019, este ámbito tuvo un incremento sustantivo, puesto que pasó de tener un IGOT de 60.03% a uno de 90.80%; manteniéndose con un cumplimiento parcial de las obligaciones de transparencia de la Ley de Transparencia Local. Este ámbito tuvo un incremento de 30.77% dentro de su índice.

Cumplimiento diferenciado por artículos

Con relación al tipo de obligaciones de transparencia, este ámbito ha cumplido parcialmente con sus obligaciones comunes, específicas y disposiciones particulares, obteniendo un ICP de 90.29%, 88.72% y 93.41%, respectivamente.

En esta misma línea, por artículo obtuvieron los siguientes índices con relación a la Primera Evaluación Vinculante:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Artículo** | **ICP – 1ª Evaluación** | **ICP – 3ª Evaluación** | **Mejoría** |
| **121 – Obligaciones Comunes** | 64.66 | 90.51 | 25.85 |
| **122 – Obligaciones Comunes** | 67.80 | 90.07 | 22.27 |
| **124 – Obligaciones Específicas de las Demarcaciones Territoriales** | 60.12 | 88.72 | 28.6 |
| **143 – Obra Pública**  | 85.54 | 89.63 | 4.09 |
| **145 – Portal de Transparencia** | 97.55 | 99.61 | 2.06 |
| **146 – Calendario de actualización** | 12.75 | 93.68 | 80.93 |
| **147 – Informes respecto de recursos otorgados por el sujeto obligado a terceros**  | 67.42 | 90.80 | 23.38 |

Del comparativo anteriormente plasmado, se puede apreciar que este ámbito tuvo un incremento sustantivo en todos sus índices por artículo; de igual forma, el ICP de todos los artículos tuvo un cumplimiento parcial.

En lo que respecta a las obligaciones comunes, pasó de tener un ICP entre 60% y 65% a un IGOT de 90%; por lo que tuvo un incremento promedio de 24.06 puntos. Sobre las obligaciones específicas, las Demarcaciones tuvieron un incremento de 28.6 puntos, pasando de un ICP de 60.12% a un ICP de 88.72%; por lo que aun hay presentes varias áreas de oportunidad que atender por parte de las Demarcaciones en sus Portales Institucionales y en la Plataforma Nacional de Transparencia. Por último, las disposiciones particulares tuvieron un incremento promedio de 27.61%, encontrándose su ICP entre 89% y 99%. Es pertinente resaltar que la disposición particular consistente en publicar el calendario de actualización de las obligaciones de transparencia pasó de tener un incumplimiento parcial de 12.75% a un cumplimiento de 93.68%.

El Poder Ejecutivo – Demarcaciones Territoriales obtuvo un incremento promedio en su índice por artículo de 26.74 puntos.

**Comparativo de índices entre la Primera Evaluación Vinculante 2019 y la Tercera Evaluación Vinculante 2019**

| **Resultados de la Tercera Evaluación Vinculante 2019, respecto de las recomendaciones y observaciones de la Primera Evaluación Vinculante 2019** |
| --- |
| **No.** | **Sujeto obligado** | **1a Evaluación Vinculante 2019, respecto del ejercicio 2018** | **3a Evaluación Vinculante, respecto de la 1a Evaluación Vinculante** | **Mejoría** |
| 1 | Delegación Venustiano Carranza | 87.90 | 100.00 | 12.10 |
| 2 | Delegación Cuauhtémoc | 83.59 | 100.00 | 16.41 |
| 3 | Delegación Cuajimalpa de Morelos | 79.79 | 100.00 | 20.21 |
| 4 | Delegación Iztapalapa | 41.63 | 99.97 | 58.34 |
| 5 | Delegación Tláhuac | 78.11 | 99.32 | 21.21 |
| 6 | Delegación Benito Juárez | 49.18 | 98.64 | 49.46 |
| 7 | Delegación Azcapotzalco | 50.73 | 97.97 | 47.23 |
| 8 | Delegación Tlalpan | 66.92 | 93.37 | 26.44 |
| 9 | Delegación La Magdalena Contreras | 75.94 | 91.85 | 15.91 |
| 10 | Delegación Gustavo A. Madero | 74.33 | 90.45 | 16.12 |
| 11 | Delegación Álvaro Obregón | 79.79 | 88.83 | 9.04 |
| 12 | Delegación Milpa Alta | 72.90 | 86.67 | 13.77 |
| 13 | Delegación Miguel Hidalgo | 57.04 | 83.85 | 26.81 |
| 14 | Delegación Coyoacán | 57.77 | 81.07 | 23.31 |
| 15 | Delegación Iztacalco | 21.41 | 78.40 | 56.98 |
| 16 | Delegación Xochimilco | 31.48 | 62.39 | 30.92 |

Con relación a las recomendaciones y observaciones emitidas al Poder Ejecutivo – Demarcaciones Territoriales, todos los sujetos obligados que integran el ámbito atendieron las mismas; sin embargo, únicamente tres cumplieron con la totalidad de las recomendaciones, alcanzando un IGOT de 100%; mientras que el 13 continúa presentando áreas oportunidad.

Es importante destacar que siete demarcaciones pasaron de estar en un incumplimiento parcial a un cumplimiento parcial; asimismo, siete tienen un IGOT superior al 90% e inferior al 100%, cuatro presentan un IGOT entre 80% y 90%, y dos sujetos un IGOT entre 60% y 80%. Los sujetos de este ámbito tuvieron una mejoría promedio en su índice de 27.77%.

# **PODER LEGISLATIVO**

El ámbito del Poder Legislativo está integrado por dos sujetos obligados, de conformidad con el Padrón de sujetos obligados supeditados al cumplimiento de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los sujetos obligados de la Ciudad de México vigente al 31 de diciembre de 2018. La totalidad de sujetos de este ámbito fueron evaluados debido a que ninguno alcanzó el cumplimiento total de sus obligaciones de transparencia en la Primera Evaluación Vinculante 2019.

Los sujetos obligados, así como su Índice de Cumplimiento de obligaciones de transparencia del Portal de Internet (IGOT-PI), el de la Plataforma Nacional de Transparencia (IGOT-PNT) y el Índice General de Cumplimiento de obligaciones de transparencia (IGOT) se presentan en la siguiente tabla, ordenados de forma descendente, respecto del IGOT:

| **Resultados de la Tercera Evaluación Vinculante 2019, respecto de las recomendaciones y observaciones de la Primera Evaluación Vinculante 2019** |
| --- |
| **No.** | **Sujeto obligado** | **ICOT-PI** | **ICOT-PNT** | **IGOT** |
| 1 | Auditoría Superior de la Ciudad de México | 100.00 | 100.00 | 100.00 |
| 2 | Asamblea Legislativa del Distrito Federal | 95.94 | 96.80 | 96.37 |

**Nota metodológica**:

El IGOT se compone del promedio de ICOT-PI e ICOT-PNT.

**%Inf PI:** corresponde al porcentaje del índice que hace referencia a la información que se encuentra publicada y actualizada en el Portal de Internet (PI) del sujeto obligado.

**%Inf PNT:** corresponde al porcentaje del índice que hace referencia a la información que se encuentra publicada y actualizada en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) del sujeto obligado.

**%Inf IGOT:** corresponde al porcentaje del índice que hace referencia a la información que se encuentra publicada y actualizada tanto en la PNT y el PI del sujeto obligado.

En atención a la Tabla de Aplicabilidad realizada por la DEAEE del Instituto, las obligaciones que el Poder Legislativo debe actualizar y publicar en el SIPOT de la PNT, así como en sus respectivos portales de internet son las contempladas en los siguientes artículos:

1. Artículo 121. Obligaciones comunes,
2. Artículo 125. Obligaciones Específicas del Poder Legislativo,
3. Artículo 127. Obligaciones Específicas de la Auditoría Superior de la Ciudad de México,
4. Artículo 143. Disposiciones Particulares,
5. Artículo 145. Disposiciones Particulares,
6. Artículo 146. Disposiciones Particulares,
7. Artículo 147. Disposiciones Particulares.

## **Análisis global de cumplimiento del Poder Legislativo**

Índices Globales de Cumplimiento de las obligaciones de transparencia

El ámbito del Poder Legislativo obtuvo un IGOT de 98.18%, el cual está compuesto por un índice de 98.39% en lo que corresponde a la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) y un índice de 97.96% en lo que se refiere al Portal de Transparencia (PI).

Ambos sujetos que integran este ámbito atendieron las recomendaciones y observaciones emitidas en la Primera Evaluación Vinculante 2019; no obstante, únicamente la Auditoria atendió a cabalidad las mismas, por lo que logró cumplir con la totalidad de las obligaciones de transparencia. Por su parte, el Congreso de la Ciudad de México continúa presentando áreas de oportunidad, por lo que se sitúa en un cumplimiento parcial, con un IGOT superior al 90%.

Con relación a la Primera Evaluación Vinculante 2019, este ámbito tuvo un incremento sustantivo, puesto que pasó de tener un IGOT de 57.96% a uno de 98.18%; por lo que pasó de estar situado en un incumplimiento parcial a un cumplimiento parcial de las obligaciones de transparencia de la Ley de Transparencia Local. Este ámbito tuvo un incremento de 40.22% dentro de su índice.

Cumplimiento diferenciado por artículos

Con relación al tipo de obligaciones de transparencia, este ámbito ha cumplido parcialmente con sus obligaciones comunes, específicas y disposiciones particulares, obteniendo un ICP de 97.72%, 98.44% y 99.28%, respectivamente.

En esta misma línea, por artículo obtuvieron los siguientes índices con relación a la Primera Evaluación Vinculante:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Artículo** | **ICP – 1ª Evaluación** | **ICP – 3ª Evaluación** | **Mejoría** |
| **121 – Obligaciones Comunes** | 57.96 | 97.72 | 39.76 |
| **125 – Obligaciones Específicas del Congreso de la Ciudad de México** | 57.13 | 96.89 | 39.76 |
| **127 – Obligaciones Específicas de la Auditoría Superior de la Ciudad de México**  | 65.59 | 100 | 34.41 |
| **143 – Obra Pública**  | 87.5 | 100 | 12.5 |
| **145 – Portal de Transparencia** | 100 | 100 | 0 |
| **146 – Calendario de actualización** | 50 | 100 | 50 |
| **147 – Informes respecto de recursos otorgados por el sujeto obligado a terceros**  | 55.67 | 98.14 | 42.47 |

Del comparativo anteriormente plasmado, se puede apreciar que este ámbito tuvo un incremento sustantivo en todos sus índices por artículo. En lo que respecta a las obligaciones comunes, pasó de estar situado en un incumplimiento parcial a un cumplimiento parcial, faltándole dos puntos en el índice para lograr el cumplimiento total. Sobre las obligaciones específicas, el Congreso pasó de estar en un incumplimiento a un cumplimento parcial, aumentando su índice en 39.76 puntos. Por otro lado, la Auditoría cumplió con la totalidad de sus obligaciones especificas, pasando de un cumplimiento parcial a uno total. Por último, la disposición particular consistente en tener un portal de transparencia se mantuvo en cumplimiento total y las disposiciones particulares contenidas en el artículo 143 y 146 también se cumplieron en su totalidad; únicamente el artículo 147 que se refiere a los informes respecto de los recursos otorgados por el sujeto obligado a terceros, continúa presentado áreas de oportunidad; sin embargo, pasó de estar situada en un incumplimiento parcial a un cumplimiento parcial. El Poder Legislativo obtuvo un incremento promedio en su índice por artículo de 31.27%.

**Comparativo de índices entre la Primera Evaluación Vinculante 2019 y la Tercera Evaluación Vinculante 2019**

| **Resultados de la Tercera Evaluación Vinculante 2019, respecto de las recomendaciones y observaciones de la Primera Evaluación Vinculante 2019** |
| --- |
| **No.** | **Sujeto obligado** | **1a Evaluación Vinculante 2019, respecto del ejercicio 2018** | **3a Evaluación Vinculante, respecto de la 1a Evaluación Vinculante** | **Mejoría** |
| 1 | Auditoría Superior de la Ciudad de México | 62.90 | 100.00 | 37.10 |
| 2 | Asamblea Legislativa del Distrito Federal | 60.51 | 96.37 | 35.86 |

Con relación a las recomendaciones y observaciones emitidas al Poder Legislativo, ambos sujetos obligados que integran el ámbito atendieron las mismas; sin embargo, la Auditoría Superior cumplió con la totalidad de las recomendaciones, alcanzando un IGOT de 100%; mientras que el Congreso de la Ciudad de México continúa presentando áreas de oportunidad que lo continúa situando en un cumplimiento parcial, con un IGOT de 96.37%.

Es importante resaltar que los sujetos de este ámbito tuvieron una mejoría promedio en su índice de 36.48 puntos.

# **PODER JUDICIAL**

El ámbito del Poder Judicial está integrado por dos sujetos obligados, de conformidad con el Padrón de sujetos obligados supeditados al cumplimiento de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los sujetos obligados de la Ciudad de México vigente al 31 de diciembre de 2018. La totalidad de sujetos de este ámbito fueron evaluados debido a que ninguno alcanzó el cumplimiento total de sus obligaciones de transparencia en la Primera Evaluación Vinculante 2019.

Los sujetos obligados, así como su Índice de Cumplimiento de obligaciones de transparencia del Portal de Internet (IGOT-PI), el de la Plataforma Nacional de Transparencia (IGOT-PNT) y el Índice General de Cumplimiento de obligaciones de transparencia (IGOT) se presentan en la siguiente tabla, ordenados de forma descendente, respecto del IGOT:

| **Resultados de la Tercera Evaluación Vinculante 2019, respecto de las recomendaciones y observaciones de la Primera Evaluación Vinculante 2019** |
| --- |
| **No.** | **Sujeto obligado** | **ICOT-PI** | **ICOT-PNT** | **IGOT** |
| 1 | Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México | 100.00 | 100.00 | 100.00 |
| 2 | Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México | 99.00 | 98.99 | 98.99 |

**Nota metodológica**:

El IGOT se compone del promedio de ICOT-PI e ICOT-PNT.

**%Inf PI:** corresponde al porcentaje del índice que hace referencia a la información que se encuentra publicada y actualizada en el Portal de Internet (PI) del sujeto obligado.

**%Inf PNT:** corresponde al porcentaje del índice que hace referencia a la información que se encuentra publicada y actualizada en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) del sujeto obligado.

**%Inf IGOT:** corresponde al porcentaje del índice que hace referencia a la información que se encuentra publicada y actualizada tanto en la PNT y el PI del sujeto obligado.

En atención a la Tabla de Aplicabilidad realizada por la DEAEE del Instituto, las obligaciones que el Poder Judicial debe actualizar y publicar en el SIPOT de la PNT, así como en sus respectivos portales de internet son las contempladas en los siguientes artículos:

1. Artículo 121. Obligaciones comunes,
2. Artículo 126. Obligaciones Específicas del Poder Judicial,
3. Artículo 143. Disposiciones Particulares,
4. Artículo 145. Disposiciones Particulares,
5. Artículo 146. Disposiciones Particulares,
6. Artículo 147. Disposiciones Particulares.

## **Análisis global de cumplimiento del Poder Judicial**

Índices Globales de Cumplimiento de las obligaciones de transparencia

El ámbito del Poder Judicial obtuvo un IGOT de 99.49%, el cual está compuesto por un índice de 99.49% en lo que corresponde a la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) y un índice de 99.49% en lo que se refiere al Portal de Transparencia (PI).

Ambos sujetos que integran este ámbito atendieron las recomendaciones y observaciones emitidas en la Primera Evaluación Vinculante 2019; no obstante, únicamente el Consejo de la Judicatura atendió a cabalidad las mismas, por lo que logró cumplir con la totalidad de las obligaciones de transparencia. Por su parte, el Tribunal Superior de Justicia continúa presentando áreas de oportunidad, por lo que se sitúa en un cumplimiento parcial, con un IGOT superior al 95%.

Con relación a la Primera Evaluación Vinculante 2019, este ámbito tuvo un incremento, puesto que pasó de tener un IGOT de 96.4% a uno de 99.49%; situándose en un cumplimiento parcial de las obligaciones de transparencia de la Ley de Transparencia Local. Este ámbito tuvo un incremento de 3.09% dentro de su índice.

Cumplimiento diferenciado por artículos

Con relación al tipo de obligaciones de transparencia, este ámbito ha cumplido parcialmente con sus obligaciones específicas, obteniendo un ICP de 97.47% y ha cumplido totalmente con sus obligaciones comunes y disposiciones particulares, obteniendo un índice de 100%.

En esta misma línea, por artículo obtuvieron los siguientes índices con relación a la Primera Evaluación Vinculante:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Artículo** | **ICP – 1ª Evaluación** | **ICP – 3ª Evaluación** | **Mejoría** |
| **121 – Obligaciones Comunes** | 93.58 | 100 | 6.42 |
| **126 – Obligaciones Específicas del Poder Judicial** | 93.79 | 97.47 | 3.68 |
| **143 – Obra Pública**  | 100 | 100 | 0 |
| **145 – Portal de Transparencia** | 100 | 100 | 0 |
| **146 – Calendario de actualización** | 100 | 100 | 0 |
| **147 – Informes respecto de recursos otorgados por el sujeto obligado a terceros**  | 100 | 100 | 0 |

Del comparativo anteriormente plasmado, se puede apreciar que este ámbito tuvo un incremento en los índices que tenían observaciones. En lo que respecta a las obligaciones comunes, pasó de estar situado en un cumplimiento parcial a un cumplimiento total. Sobre las obligaciones específicas, el Poder Judicial continúa situado en un cumplimiento parcial, pero incrementó su índice en 3.68 puntos, obteniendo un ICP de 97.47%. Por último, en lo que se refiere a las disposiciones particulares, el ámbito del Poder Judicial conservó el cumplimiento total obtenido en la Primera Evaluación Vinculante 2019.

El Poder Judicial obtuvo un incremento promedio en su índice por artículo de 5.05%.

**Comparativo de índices entre la Primera Evaluación Vinculante 2019 y la Tercera Evaluación Vinculante 2019**

| **Resultados de la Tercera Evaluación Vinculante 2019, respecto de las recomendaciones y observaciones de la Primera Evaluación Vinculante 2019** |
| --- |
| **No.** | **Sujeto obligado** | **1a Evaluación Vinculante 2019, respecto del ejercicio 2018** | **3a Evaluación Vinculante, respecto de la 1a Evaluación Vinculante** | **Mejoría** |
| 1 | Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México | 99.49 | 100.00 | 0.51 |
| 2 | Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México | 90.32 | 98.99 | 8.67 |

Sobre las obligaciones específicas, el Consejo de la Judicatura cumplió con la totalidad de las recomendaciones y observaciones; mientras que el Tribunal Superior de Justicia continúa presentando áreas de oportunidad en la publicación de las versiones públicas de sus sentencias; sin embargo, este último se encuentra en un cumplimiento parcial.

Con relación a las recomendaciones y observaciones emitidas al Poder Judicial, ambos sujetos obligados que integran el ámbito atendieron las mismas; sin embargo, el Consejo de la Judicatura cumplió con la totalidad de las recomendaciones y observaciones; mientras que el Tribunal Superior de Justicia continúa presentando áreas de oportunidad en la publicación de las versiones públicas de sus sentencias; sin embargo, este último se encuentra en un cumplimiento parcial.

Es importante resaltar que los sujetos de este ámbito tuvieron una mejoría promedio en su índice de 4.59%.

# **ÓRGANOS AUTÓNOMOS**

El ámbito de los Órganos Autónomos está integrado por siete sujetos obligados, de conformidad con el Padrón de sujetos obligados supeditados al cumplimiento de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los sujetos obligados de la Ciudad de México vigente al 31 de diciembre e 2018. De los siete sujetos obligados que integran el Padrón, seis sujetos obligados fueron evaluados debido a que el Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México obtuvo un cumplimiento total del piso mínimo contemplado en la Ley de Transparencia Local en la Primera Evaluación Vinculante 2019.

Los sujetos obligados, así como su Índice de Cumplimiento de obligaciones de transparencia del Portal de Internet (IGOT-PI), el de la Plataforma Nacional de Transparencia (IGOT-PNT) y el Índice General de Cumplimiento de obligaciones de transparencia (IGOT) se presentan en la siguiente tabla, ordenados de forma descendente, respecto del IGOT:

| **Resultados de la Tercera Evaluación Vinculante 2019, respecto de las recomendaciones y observaciones de la Primera Evaluación Vinculante 2019** |
| --- |
| **No.** | **Sujeto obligado** | **ICOT-PI** | **ICOT-PNT** | **IGOT** |
| 1 | Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal | 100.00 | 100.00 | 100.00 |
| 2 | Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal | 100.00 | 100.00 | 100.00 |
| 3 | Instituto Electoral de la Ciudad de México | 100.00 | 100.00 | 100.00 |
| 4 | Tribunal Electoral de la Ciudad de México | 99.69 | 99.61 | 99.65 |
| 5 | Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México | 98.54 | 96.18 | 97.36 |
| 6 | Universidad Autónoma de la Ciudad de México | 61.39 | 74.58 | 67.99 |

**Nota metodológica**:

El IGOT se compone del promedio de ICOT-PI e ICOT-PNT.

**%Inf PI:** corresponde al porcentaje del índice que hace referencia a la información que se encuentra publicada y actualizada en el Portal de Internet (PI) del sujeto obligado.

**%Inf PNT:** corresponde al porcentaje del índice que hace referencia a la información que se encuentra publicada y actualizada en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) del sujeto obligado.

**%Inf IGOT:** corresponde al porcentaje del índice que hace referencia a la información que se encuentra publicada y actualizada tanto en la PNT y el PI del sujeto obligado.

En atención a la Tabla de Aplicabilidad realizada por la DEAEE del Instituto, las obligaciones que los Órganos Autónomos deben actualizar y publicar en el SIPOT de la PNT, así como en sus respectivos portales de internet son las contempladas en los siguientes artículos:

1. Artículo 121. Obligaciones comunes,
2. Artículo 126 apartado primero. Obligaciones específicas del Poder Judicial,
3. Artículo 128. Obligaciones Específicas de las Autoridades Electorales,
4. Artículo 132. Obligaciones Específicas de la Comisión de Derechos Humanos,
5. Artículo 133. Obligaciones Específicas del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México,
6. Artículo 134. Obligaciones Específicas de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México,
7. Artículo 137. Obligaciones de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje,
8. Artículo 145. Disposiciones Particulares,
9. Artículo 146. Disposiciones Particulares,
10. Artículo 147. Disposiciones Particulares.

## **Análisis global de cumplimiento de los Órganos Autónomos**

Índices Globales de Cumplimiento de las obligaciones de transparencia

El ámbito de los Órganos Autónomos obtuvo un IGOT de 94.16%, el cual está compuesto por un índice de 95.06% en lo que corresponde a la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) y un índice de 93.27% en lo que se refiere al Portal de Transparencia (PI).

Tres Órganos Autónomos atendieron a cabalidad las recomendaciones y observaciones, alcanzando el cumplimiento total de las obligaciones de transparencia. Los tres Órganos Autónomos restantes atendieron las recomendaciones; no obstante, persisten áreas de oportunidad por lo que dos Órganos se encuentran en un cumplimiento parcial con un IGOT superior a 90% y uno con un IGOT entre 60% y 70%.

Con relación a la Primera Evaluación Vinculante 2019, este ámbito tuvo un incremento, puesto que pasó de tener un IGOT de 86.15% a uno de 94.16%; por lo que se encuentra en un cumplimiento parcial de las obligaciones de transparencia de la Ley de Transparencia Local. Este ámbito tuvo un incremento de 8.01% dentro de su índice.

Cumplimiento diferenciado por artículos

Con relación al tipo de obligaciones de transparencia, este ámbito ha cumplido parcialmente con sus obligaciones comunes, específicas y disposiciones particulares, obteniendo un ICP de 95.21%, 85.90 y 98.68%, respectivamente.

En esta misma línea, por artículo obtuvieron los siguientes índices con relación a la Primera Evaluación Vinculante:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Artículo** | **ICP – 1ª Evaluación** | **ICP – 3ª Evaluación** | **Mejoría** |
| **121 – Obligaciones Comunes** | 86.04 | 95.21 | 9.17 |
| **128 – Obligaciones Específicas de las autoridades electorales** | 99.04 | 100 | 0.96 |
| **132 – Obligaciones Específicas de la Comisión de Derechos Humanos** | 99.41 | 100 | 0.59 |
| **133 – Obligaciones Específicas de Instituto de Transparencia** | 83.26 | 86.84 | 3.58 |
| **134 – Obligaciones Específicas la Universidad Autónoma**  | 31.04 | 42.69 | 11.65 |
| **137 – Obligaciones Específicas de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje**  | 48 | 100 | 52 |
| **145 – Portal de Transparencia** | 100 | 100 | 0 |
| **146 – Calendario de actualización** | 88.75 | 96.25 | 7.5 |
| **147 – Informes respecto de recursos otorgados por el sujeto obligado a terceros**  | 88.88 | 99.79 | 10.91 |

Del comparativo anteriormente plasmado, se puede apreciar que este ámbito tuvo un incremento de su índice en todas las obligaciones que le son aplicables. Los Órganos Autónomos mantuvieron el cumplimiento total en la obligación de contar con un portal de transparencia y, en especifico, las autoridades electorales, la Comisión de Derechos Humanos y la Junta Local de Conciliación y Arbitraje alcanzaron el cumplimiento total en sus obligaciones de transparencia específicas.

En lo que respecta a las obligaciones comunes y disposiciones particulares, este ámbito logró aumentar su índice, más no atendió la totalidad de las recomendaciones y observaciones.

La Universidad Autónoma de la Ciudad de México solventó algunas de las recomendaciones que le fueron proporcionadas; sin embargo, continúa situada en un incumplimiento parcial.

El ámbito de Órganos Autónomos obtuvo un incremento promedio en su índice por artículo de 10.70 puntos.

**Comparativo de índices entre la Primera Evaluación Vinculante 2019 y la Tercera Evaluación Vinculante 2019**

| **Resultados de la Tercera Evaluación Vinculante 2019, respecto de las recomendaciones y observaciones de la Primera Evaluación Vinculante 2019** |
| --- |
| **No.** | **Sujeto obligado** | **1a Evaluación Vinculante 2019, respecto del ejercicio 2018** | **3a Evaluación Vinculante, respecto de la 1a Evaluación Vinculante** | **Mejoría** |
| 1 | Instituto Electoral de la Ciudad de México | 99.78 | 100.00 | 0.22 |
| 2 | Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal | 95.76 | 100.00 | 4.24 |
| 3 | Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal | 74.17 | 100.00 | 25.83 |
| 4 | Tribunal Electoral de la Ciudad de México | 98.30 | 99.65 | 1.35 |
| 5 | Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México | 94.41 | 97.36 | 2.95 |
| 6 | Universidad Autónoma de la Ciudad de México | 40.64 | 67.99 | 27.34 |

Con relación a las recomendaciones y observaciones emitidas a los seis Órganos Autónomos en la Primera Evaluación Vinculante 2019, todos los sujetos que integran el ámbito atendieron las mismas; no obstante, tres atendieron la totalidad de las recomendaciones, logrando el cumplimiento total de sus obligaciones de transparencia; mientras que los otros tres restantes continúan presentando áreas de oportunidad, por lo que se encuentran ubicadas en un cumplimiento parcial. Dos sujetos con un IGOT superior al 90% y uno con IGOT entre el 60% y 70%.

# **PARTIDOS POLÍTICOS**

El ámbito Partidos Políticos está integrado por 10 sujetos obligados, de conformidad con el Padrón de sujetos obligados supeditados al cumplimiento de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los sujetos obligados de la Ciudad de México vigente al 31 de diciembre de 2018. De los 10 sujetos obligados que integran el Padrón, ocho sujetos obligados fueron evaluados debido a que el Partido Movimiento Ciudadano y el Partido Revolucionario Institucional obtuvieron cumplimiento total del piso mínimo contemplado en la Ley de Transparencia Local en la Primera Evaluación Vinculante 2019.

Los sujetos obligados, así como su Índice de Cumplimiento de obligaciones de transparencia del Portal de Internet (IGOT-PI), el de la Plataforma Nacional de Transparencia (IGOT-PNT) y el Índice General de Cumplimiento de obligaciones de transparencia (IGOT) se presentan en la siguiente tabla, ordenados de forma descendente, respecto del IGOT:

| **Resultados de la Tercera Evaluación Vinculante 2019, respecto de las recomendaciones y observaciones de la Primera Evaluación Vinculante 2019** |
| --- |
| **No.** | **Sujeto obligado** | **ICOT-PI** | **ICOT-PNT** | **IGOT** |
| 1 | Partido del Trabajo en la Ciudad de México | 100.00 | 100.00 | 100.00 |
| 2 | Partido Verde Ecologista de México en la Ciudad de México | 100.00 | 100.00 | 100.00 |
| 3 | Partido de la Revolución Democrática en la Ciudad de México | 90.51 | 83.77 | 87.14 |
| 4 | Partido Acción Nacional en la Ciudad de México | 52.21 | 61.03 | 56.62 |
| 5 | Partido Humanista en la Ciudad de México | 54.73 | 55.03 | 54.88 |
| 6 | MORENA en la Ciudad de México | 39.20 | 28.51 | 33.85 |
| 7 | Encuentro Social en la Ciudad de México | 15.38 | 51.88 | 33.63 |
| 8 | Nueva Alianza en la Ciudad de México | 18.59 | 23.59 | 21.09 |

**Nota metodológica**:

El IGOT se compone del promedio de ICOT-PI e ICOT-PNT.

**%Inf PI:** corresponde al porcentaje del índice que hace referencia a la información que se encuentra publicada y actualizada en el Portal de Internet (PI) del sujeto obligado.

**%Inf PNT:** corresponde al porcentaje del índice que hace referencia a la información que se encuentra publicada y actualizada en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) del sujeto obligado.

**%Inf IGOT:** corresponde al porcentaje del índice que hace referencia a la información que se encuentra publicada y actualizada tanto en la PNT y el PI del sujeto obligado.

En atención a la Tabla de Aplicabilidad realizada por la DEAEE del Instituto, las obligaciones que los Partidos Políticos deben actualizar y publicar en el SIPOT de la PNT, así como en sus respectivos portales de internet son las contempladas en los siguientes artículos:

1. Artículo 121. Obligaciones comunes,
2. Artículo 129. Obligaciones específicas de los Partidos Políticos,
3. Artículo 145. Disposiciones Particulares,
4. Artículo 146. Disposiciones Particulares,
5. Artículo 147. Disposiciones Particulares.

## **Análisis global de cumplimiento de los Partidos Políticos**

Índices Globales de Cumplimiento de las obligaciones de transparencia

El ámbito de los Partidos Políticos obtuvo un IGOT de 60.90%, el cual está compuesto por un índice de 62.97% en lo que corresponde a la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) y un índice de 58.82% en lo que se refiere al Portal de Transparencia (PI).

Dos partidos se encuentran ubicados en un cumplimiento total de las obligaciones de transparencia, uno en un cumplimiento parcial con un índice de 87.14% y seis se encuentran ubicados en un incumplimiento parcial con un índice entre 21.09% y 56.62%.

Con relación a la Primera Evaluación Vinculante 2019, este ámbito tuvo un decremento, puesto que pasó de tener un IGOT de 64.89% a uno de 60.90%; continuando con un cumplimiento parcial de las obligaciones de transparencia de la Ley de Transparencia Local. Este ámbito tuvo un decremento de 3.99% dentro de su índice.

Cumplimiento diferenciado por artículos

Con relación al tipo de obligaciones de transparencia, este ámbito ha cumplido parcialmente con las disposiciones particulares, obteniendo un Índice de Cumplimiento Promedio de (ICP) de 75%, e incumplido parcialmente en sus obligaciones comunes y específicas, obteniendo un ICP de 58.06% y 49.05%, respectivamente.

En esta misma línea, por artículo obtuvieron los siguientes índices con relación a la Primera Evaluación Vinculante:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Artículo** | **ICP – 1ª Evaluación** | **ICP – 3ª Evaluación** | **Mejoría** |
| **121 – Obligaciones Comunes** | 65.11 | 58.06 | -7.05 |
| **129 – Obligaciones Específicas**  | 46.51 | 49.05 | 2.54 |
| **145 – Portal de Transparencia** | 95 | 87.5 | -7.5 |
| **146 – Calendario de actualización** | 44.50 | 37.5 | -7 |
| **147 – Informes respecto de recursos otorgados por el sujeto obligado a terceros**  | 91 | 100 | 9 |

Del comparativo anteriormente plasmado, se puede apreciar que este ámbito en las obligaciones comunes y disposiciones particulares obtuvo un decremento en el cumplimiento de sus obligaciones, menos en la consistente en informar al respecto de los recursos otorgados por los Partidos Políticos a terceros, misma en la que alcanzaron el cumplimiento total. Asimismo, en lo que se refiere a las obligaciones específicas, los Partidos Políticos tuvieron un incremento de 2.54 puntos en su índice, pasando de 46.51% a 49.05%. El ámbito de Partidos obtuvo un decremento promedio en su índice por artículo de 7.1 puntos y un incremento promedio de 5.77 puntos.

**Comparativo de índices entre la Primera Evaluación Vinculante 2019 y la Tercera Evaluación Vinculante 2019**

| **Resultados de la Tercera Evaluación Vinculante 2019, respecto de las recomendaciones y observaciones de la Primera Evaluación Vinculante 2019** |
| --- |
| **No.** | **Sujeto obligado** | **1a Evaluación Vinculante 2019, respecto del ejercicio 2018** | **3a Evaluación Vinculante, respecto de la 1a Evaluación Vinculante** | **Mejoría** |
| 1 | Partido del Trabajo en la Ciudad de México | 63.03 | 100.00 | 36.97 |
| 2 | Partido Verde Ecologista de México en la Ciudad de México | 94.83 | 100.00 | 5.17 |
| 3 | Partido de la Revolución Democrática en la Ciudad de México | 70.86 | 87.14 | 16.28 |
| 4 | Partido Acción Nacional en la Ciudad de México | 56.62 | 56.62 | - |
| 5 | Partido Humanista en la Ciudad de México | 65.32 | 54.88 | -10.44 |
| 6 | MORENA en la Ciudad de México | 31.38 | 33.85 | 2.48 |
| 7 | Encuentro Social en la Ciudad de México | 45.79 | 33.63 | -12.16 |
| 8 | Nueva Alianza en la Ciudad de México | 21.09 | 21.09 | - |

Con relación a las recomendaciones y observaciones emitidas a los ocho Partidos Políticos en la Primera Evaluación Vinculante 2019, cuatro observaron las mismas y cuatro hicieron caso omiso. De los cuatro que atendieron, dos partidos lograron alcanzar el cumplimiento total de sus obligaciones de transparencia, uno subió 16.28 puntos dentro de su índice, permaneciendo en el rubro de cumplimiento parcial y uno únicamente subió dos puntos dentro del índice, continuando con su incumplimiento parcial.

De los cuatro que no atendieron las recomendaciones y observaciones, dos partidos conservaron el mismo índice y dos tuvieron un decremento del mismo.

# **SINDICATOS**

El ámbito de personas morales que reciben y ejercen recursos públicos, está integrado por 21 sujetos obligados, de conformidad con el Padrón de sujetos obligados supeditados al cumplimiento de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los sujetos obligados de la Ciudad de México vigente al 31 de diciembre e 2018.

Los sujetos obligados, así como su Índice de Cumplimiento de obligaciones de transparencia del Portal de Internet (ICOT-PI), el de la Plataforma Nacional de Transparencia (ICOT-PNT) y el Índice General de Cumplimiento de obligaciones de transparencia (IGOT) se presentan en la siguiente tabla, ordenados de forma descendente, respecto del IGOT:

| **Resultados de la Tercera Evaluación Vinculante 2019, respecto de las recomendaciones y observaciones de la Primera Evaluación Vinculante 2019** |
| --- |
| **No.** | **Sujeto obligado** | **ICOT-PI** | **ICOT-PNT** | **IGOT** |
| 1 | Sindicato Único de Trabajadores del Gobierno de la Ciudad de México | 99.74 | 100.00 | 99.87 |
| 2 | Sindicato Independiente de Trabajadores del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal | 96.92 | 95.59 | 96.26 |
| 3 | Sindicato de Trabajadores del Poder Judicial del Distrito Federal | 94.97 | 96.35 | 95.66 |
| 4 | Sindicato de Trabajadores del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México | 88.52 | 86.50 | 87.51 |
| 5 | Sindicato Nacional de Trabajadores del Sistema de Transporte Colectivo | 81.69 | 90.91 | 86.30 |
| 6 | Sindicato Democrático Independiente de Trabajadores del Sistema de Transporte Colectivo | 78.16 | 13.72 | 45.94 |
| 7 | Sindicato de Trabajadores de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal | 15.00 | 59.75 | 37.38 |
| 8 | Sindicato Democrático de los Trabajadores de la Procuraduría Social del Distrito Federal | 10.00 | 28.75 | 19.38 |
| 9 | Alianza de Tranviarios de México | 5.00 | 10.00 | 7.50 |
| 10 | Asociación Sindical de Trabajadores del Instituto de Vivienda del Distrito Federal | 5.00 | 10.00 | 7.50 |
| 11 | Asociación Sindical de Trabajadores del Metro | 5.00 | 10.00 | 7.50 |
| 12 | Sindicato Auténtico de Trabajadores de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal | 5.00 | 10.00 | 7.50 |
| 13 | Sindicato de Empleados del Servicio de Anales de Jurisprudencia | 5.00 | 10.00 | 7.50 |
| 14 | Sindicato de la Unión de Trabajadores del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal | 5.00 | 10.00 | 7.50 |
| 15 | Sindicato de Trabajadores de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal | 5.00 | 10.00 | 7.50 |
| 16 | Sindicato de Trabajadores de la Auditoría Superior de la Ciudad de México | 5.00 | 10.00 | 7.50 |
| 17 | Sindicato de Trabajadores del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal | 5.00 | 10.00 | 7.50 |
| 18 | Sindicato del Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal | 5.00 | 10.00 | 7.50 |
| 19 | Sindicato Independiente de Trabajadores Unidos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal | 5.00 | 10.00 | 7.50 |
| 20 | Sindicato Único de Trabajadores de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México | 5.00 | 10.00 | 7.50 |
| 21 | Sindicato Único de Trabajadores Democráticos del Sistema de Transporte Colectivo | 5.00 | 10.00 | 7.50 |

**Nota metodológica**:

El IGOT se compone del promedio de ICOT-PI e ICOT-PNT.

**%Inf PI:** corresponde al porcentaje del índice que hace referencia a la información que se encuentra publicada y actualizada en el Portal de Internet (PI) del sujeto obligado.

**%Inf PNT:** corresponde al porcentaje del índice que hace referencia a la información que se encuentra publicada y actualizada en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) del sujeto obligado.

**%Inf IGOT:** corresponde al porcentaje del índice que hace referencia a la información que se encuentra publicada y actualizada tanto en la PNT y el PI del sujeto obligado.

En atención a la Tabla de Aplicabilidad realizada por la DEAEE del Instituto, las obligaciones que los sindicatos deben actualizar y publicar en el SIPOT de la PNT, así como en sus respectivos portales de internet son las contempladas en los siguientes artículos:

1. Artículo 121. Obligaciones comunes, en los que respecta a las fracciones I-III, XIV, XIX-XX, XXV-XXVI, XXIX, XXXI-XXXII, XXXVI, XXXVIII, XLIII, XLV, XLIX y LII,
2. Artículo 137. Obligaciones específicas de la Junta de Conciliación y Arbitraje, en lo que respecta a las fracciones II-X,
3. Artículo 138. Obligaciones específicas de los Sindicatos,
4. Artículo 145. Disposiciones Particulares,
5. Artículo 146. Disposiciones Particulares, y
6. Artículo 147. Disposiciones Particulares.

## **Análisis global de cumplimiento de los Sindicatos**

Índices Globales de Cumplimiento de las obligaciones de transparencia

El ámbito de los Sindicatos obtuvo un IGOT de 31.70%, el cual está compuesto por un índice de 33.41% en lo que corresponde a la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) y un índice de 30% en lo que se refiere al Portal de Transparencia (PI).

El IGOT de este ámbito refleja que 14 sindicatos únicamente están cumpliendo con la obligación de contar con una página de transparencia, aunque en la misma no existe información alguna; dos sindicatos se encuentran con un incumplimiento parcial debido a que en la gran mayoría de sus fracciones no cuentan con información y cinco sindicatos obtuvieron un cumplimiento parcial superior a 80%.

Con relación a la Primera Evaluación Vinculante 2019, este ámbito no tuvo una mejoría sustantiva, puesto que pasó de tener un IGOT de 24.81% a uno de 31.70%; por lo que se encuentra en un incumplimiento parcial de las obligaciones de transparencia de la Ley de Transparencia Local.

Cumplimiento diferenciado por artículos

Con relación al tipo de obligaciones de transparencia, este ámbito ha incumplido parcialmente en sus obligaciones comunes, específicas y disposiciones particulares, obteniendo un Índice de Cumplimiento Promedio (ICP) de 25.57%, 25.21% y 41.94%, respectivamente.

En esta misma línea, por artículo obtuvieron los siguientes índices con relación a la Primera Evaluación Vinculante:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Artículo** | **ICP – 1ª Evaluación** | **ICP – 3ª Evaluación** | **Mejoría** |
| **121 – Obligaciones Comunes** | 18.09% | 25.57% | 7.48% |
| **137 – Obligaciones Específicas**  | 19.90% | 24.99% | 5.09% |
| **138 – Obligaciones Específicas**  | 21.05% | 25.43% | 4.38% |
| **145 – Portal de Transparencia** | 27.38% | 66.66% | 39.28% |
| **146 – Calendario de actualización** | 18.70% | 25.84% | 7.14% |
| **147 – Informes respecto de recursos otorgados por el sujeto obligado a terceros**  | 14.29% | 33.33% | 19.04% |

De las obligaciones de transparencia que le son aplicables a los Sindicatos, la obligación plasmada en el artículo 145, consistente en tener un Portal de Transparencia, es la única que se encuentra ubicada en un cumplimiento parcial y sobre el cual hubo un mayor incremento en el cumplimiento, comparado con la primera obligación. Las demás obligaciones se encuentran ubicadas en un incumplimiento parcial y tuvieron un promedio de incremento de 8.62%.

**Comparativo de índices entre la Primera Evaluación Vinculante 2019 y la Tercera Evaluación Vinculante 2019**

| **Resultados de la Tercera Evaluación Vinculante 2019, respecto de las recomendaciones y observaciones de la Primera Evaluación Vinculante 2019** |
| --- |
| **No.** | **Sujeto obligado** | **1a Evaluación Vinculante 2019, respecto del ejercicio 2018** | **3a Evaluación Vinculante, respecto de la 1a Evaluación Vinculante** | **Mejoría** |
| 1 | Sindicato Único de Trabajadores del Gobierno de la Ciudad de México | 99.18 | 99.87 | 0.68 |
| 2 | Sindicato Independiente de Trabajadores del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal | 58.69 | 96.26 | 37.56 |
| 3 | Sindicato de Trabajadores del Poder Judicial del Distrito Federal | 90.71 | 95.66 | 4.96 |
| 4 | Sindicato de Trabajadores del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México | 29.46 | 87.51 | 58.06 |
| 5 | Sindicato Nacional de Trabajadores del Sistema de Transporte Colectivo | 84.55 | 86.30 | 1.75 |
| 6 | Sindicato Democrático Independiente de Trabajadores del Sistema de Transporte Colectivo | 45.94 | 45.94 | - |
| 7 | Sindicato de Trabajadores de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal | 7.50 | 37.38 | 29.88 |
| 8 | Sindicato Democrático de los Trabajadores de la Procuraduría Social del Distrito Federal | 7.50 | 19.38 | 11.88 |
| 9 | Alianza de Tranviarios de México | 7.50 | 7.50 | - |
| 10 | Asociación Sindical de Trabajadores del Instituto de Vivienda del Distrito Federal | 7.50 | 7.50 | - |
| 11 | Asociación Sindical de Trabajadores del Metro | 7.50 | 7.50 | - |
| 12 | Sindicato Auténtico de Trabajadores de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal | 7.50 | 7.50 | - |
| 13 | Sindicato de Empleados del Servicio de Anales de Jurisprudencia | 7.50 | 7.50 | - |
| 14 | Sindicato de la Unión de Trabajadores del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal | 7.50 | 7.50 | - |
| 15 | Sindicato de Trabajadores de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal | 7.50 | 7.50 | - |
| 16 | Sindicato de Trabajadores de la Auditoría Superior de la Ciudad de México | 7.50 | 7.50 | - |
| 17 | Sindicato de Trabajadores del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal | 7.50 | 7.50 | - |
| 18 | Sindicato del Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal | 7.50 | 7.50 | - |
| 19 | Sindicato Independiente de Trabajadores Unidos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal | 7.50 | 7.50 | - |
| 20 | Sindicato Único de Trabajadores de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México | 7.50 | 7.50 | - |
| 21 | Sindicato Único de Trabajadores Democráticos del Sistema de Transporte Colectivo | 7.50 | 7.50 | - |

Ningún sindicato alcanzó un cumplimiento total, respecto del piso mínimo de las obligaciones de transparencia, comprendidas en la Ley de Transparencia local. Sin embargo, ocho sindicatos atendieron las recomendaciones y observaciones emitidas en la Primera Evaluación Vinculante 2019 a sus respectivos entes; no obstante, estos mismos aún presentan áreas de oportunidad.

Cinco se encuentran situados en un cumplimiento parcial y dos en un incumplimiento parcial. Por último, 14 sindicatos mantuvieron el mismo índice de cumplimiento puesto que no atendieron las recomendaciones y observaciones emitidas.

Con relación a los cinco sindicatos que atendieron las recomendaciones y observaciones, tres se encontraban en cumplimiento parcial y dos en incumplimiento parcial; esto dos últimos, después de atender sus recomendaciones lograron alcanzar un cumplimiento parcial.

# **CONCLUSIONES**

1. De los 139 sujetos obligado, 25 (17.98%) sujetos no atendieron ninguna de las recomendaciones y observaciones emitidas en la Primera Evaluación Vinculante 2019, respecto del ejercicio 2018. De éstos, 21 conservaron el mismo Índice y cuatro tuvieron un decremento en su índice, con respecto al que obtuvieron en la Primera Evaluación.
2. Los sujetos obligados que atendieron parcialmente las recomendaciones y observaciones emitidas en la Primera Evaluación Vinculante 2019 respecto del ejercicio 2018, fueron 87 (62.58%).
3. Los sujetos obligados que alcanzaron, una vez atendidas las recomendaciones, un IGOT de 100 puntos fueron 27 (19.42%).
4. En total, 114 (82.01%) sujetos obligados atendieron las recomendaciones de este Instituto, éstos incluyen los que alcanzaron el cumplimiento total con un IGOT de 100%.
5. La información provista en algunos portales de transparencia no cuenta con los criterios mínimos dispuestos en lo que se refiere a formatos accesibles y datos abiertos, tales como que sean integrales, legibles, no discriminatorios, oportunos, permanentes y primarios.
6. Los sujetos obligados deben publicar la información en un lenguaje sencillo y con perspectiva de género, haciendo uso de formatos accesibles y abiertos.
7. Las ligas electrónicas no siempre otorgan acceso específico a la información mencionada o simplemente no están en funcionamiento.

# **LÍNEAS DE ACCIÓN**

1. Se continuará brindando a los sujetos obligados Asesorías Técnicas Especializadas respecto de la publicación y actualización de las obligaciones de transparencia. En específico se realizarán asesoría y acompañamiento con los sujetos obligados respecto de las recomendaciones y observaciones emitidas en la Primera y Tercera Evaluación Vinculante 2019.
2. Se buscará aprovechar las lecciones de esta evaluación para subsanar, en el corto plazo, las omisiones detectadas, consistentes en:
	1. La importancia de que los sujetos obligados participen en las asesorías técnicas especializadas, con el objetivo de que éstos puedan subsanar sus dudas respecto de la publicación y actualización de la información.
	2. Concientizar a los sujetos obligados respecto de la importancia de utilizar un lenguaje sencillo, con perspectiva de género y plasmar la información en formatos accesibles y abiertos.
	3. Crear portales web fáciles de usar y accesibles para los grupos que se encuentren en situación de vulnerabilidad, implementar lectores de página, contrastes de color, temporizador dentro de las ventanas emergentes, entre otras herramientas.

Lo anterior, con el objetivo de asegurar el cumplimiento total de las obligaciones de los sujetos obligados y asegurar que las personas puedan aprovechar la información correspondiente.

1. Como órgano garante, el Instituto, con base a las evaluaciones realizadas a lo largo del presenta año, identificará las buenas prácticas que existen en su trabajo, y generará guías, manuales y documentos de buenas prácticas, con el propósito de socializarlos y así facilitar que otros sujetos obligados puedan alcanzar el mismo resultado en las próximas evaluaciones.
1. Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Finanzas, Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México "C5", Metrobús, Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, Movimiento Ciudadano y Partido Revolucionario Institucional [↑](#footnote-ref-1)
2. Las denominaciones con las que se hace referencia a los sujetos obligados obedecen al nombre con el cual fueron registrados en el Padrón, y debido a que la Evaluación es sobre el ejercicio dos mil dieciocho; se utilizó la nomenclatura plasmada en el Padrón vigente al treinta y uno de diciembre de ese año; no obstante, la verificación se realizó de manera integral a todos los portales de Internet, con independencia de los cambios en su denominación. [↑](#footnote-ref-2)
3. Los preceptos que no se advierta a qué ley se hace referencia, se entenderá que es a la Ley de Transparencia de esta Ciudad de México [↑](#footnote-ref-3)